

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



DOCUMENTOS INICIALES

PROGRAMA, CALENDARIO, ESTUDIO
GENERAL SOBRE LA DEMARCACIÓN Y
FÓRMULAS DE CONSULTA

INFORME DE ALEGACIONES



ÍNDICE:

1	INTRODUCCIÓN	1
2	DESCRIPCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS	2
3	RESUMEN DE LAS ALEGACIONES Y RESPUESTAS TRAMITADAS	3



1 INTRODUCCIÓN

La Directiva Marco del Agua (DMA) introduce un proceso de planificación cíclico de 6 años, exigiendo la preparación de un Plan Hidrológico a nivel de la Demarcación Hidrográfica en 2009, 2015 y 2021 y así en adelante, y requiriendo una serie de plazos obligatorios para el proceso, en concreto, para la elaboración del Plan y para su revisión.

La primera etapa del nuevo ciclo de planificación hidrológica para el período 2021-2027 son los Documentos Iniciales: el Programa Calendario, que establece el programa de trabajo del nuevo ciclo de planificación; el Estudio General de la Demarcación, que contiene una descripción de la demarcación, un análisis de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas y un análisis económico del uso del agua; y por último, el Proyecto de Participación Pública que se desea desarrollar durante todo el proceso de planificación.

Mediante Acuerdo de 8 de noviembre de 2018¹, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (BOJA nº 222 de 16/11/2018), se anunció la apertura de información y consulta pública, durante un periodo de seis meses, de los Documentos Iniciales del proceso de revisión del tercer ciclo de la Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA).

Transcurrido el plazo para la formulación de las correspondientes alegaciones previsto en los artículos 74.3 y 77.5 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), se procede a la elaboración del presente informe de conformidad con el artículo 74.3 de dicho reglamento.

¹ [Acuerdo de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se abre un periodo de información y consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de revisión del tercer ciclo de la Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.](#)

2 DESCRIPCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS

Las alegaciones formuladas a los Documentos Iniciales de la DHCMA han sido un total de 157 alegaciones distribuidas en 19 documentos de alegaciones de los cuales 17 han sido remitidas dentro del plazo reglamentariamente establecido. El grupo de los “Usuarios” ha sido el más numeroso, tanto como número de alegantes como por el número de alegaciones y aportaciones emitidas (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Cod. tipo	Tipo de alegante	Nº de alegantes	Nº de alegaciones recibidas
A	Administración	1	6
S	Agentes sociales	2	24
U	Usuarios	16	127

Tabla nº 1. Alegantes por tipo y número de alegaciones o aportaciones

Del total de 157 alegaciones recibidas, 4 introducen cambios en los Documentos Iniciales (Tabla nº 2).

Tipo	Nº	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº aleg.	Modif DI
S	01	S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	11	1
S	02	S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	13	
U	01	U01	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	17/04/2019	3	
U	02	U02	Endesa	23/04/2019	6	
U	03	U03	Ayuntamiento de Las Tres Villas	22/04/2019	1	
U	04	U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	10	
U	05	U05	Areda	29/04/2019	12	
U	06	U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	8	
U	07	U07	Asare	16/05/2019	10	
U	08	U08	UPA Andalucía	16/05/2019	10	
U	09	U09	Emalgesa	16/05/2019	1	
U	10	U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	19	
U	11	U11	IGME	17/05/2019	13	1
U	12	U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	25	
U	13	U13	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	16/05/2019	2	
U	14	U14	Ayuntamiento de La Mojonera	16/05/2019	3	
U	15	U15	Ayuntamiento de Teba	30/05/2019	3	
U	16	U16	Ayuntamiento de Benahavís	14/05/2019	1	
A	01	A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	6	2

Tabla nº 2. Documentos de alegaciones recibidos

3 RESUMEN DE LAS ALEGACIONES Y RESPUESTAS TRAMITADAS

A continuación, se incluye el resumen de las alegaciones y las respuestas tramitadas:

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-01	Seguimiento	Solicitan evaluar el grado de cumplimiento de los planes, ofreciendo información sobre si las medidas previstas se han llevado a la práctica y si han servido para alcanzar el buen estado de las masas de agua.	Los Documentos Iniciales, entre otros, evalúan el estado de las masas de agua, no siendo objeto de dicho documento evaluar el grado de cumplimiento de los planes hidrológicos. Sí se ha realizado, en diciembre de 2018, el informe intermedio del grado de aplicación del Programa de Medidas que exige la DMA en su artículo 15. Asimismo, se ha proporcionado la información requerida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la elaboración del <i>Informe de Seguimiento de los planes hidrológicos de cuenca y de los recursos hídricos en España</i> , referido al año 2017, que sintetiza los avances producidos en el proceso de planificación, y la información que sobre el seguimiento de los planes y la situación general de los recursos hídricos. El informe se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/seguimientoplanes.aspx
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-02	Gobernanza	Consideran que un aspecto fundamental en la demarcación es la mala o la falta de gobernanza que ha llevado a una situación insostenible, que se debería resolver antes de elaborar el plan de cuenca o al menos se debería recoger detalladamente. Se refieren en concreto a los sondeos y extracciones ilegales, y hacen alusión a que las extracciones ilegales son un robo a la sociedad, un agravio comparativo para los que respetan las leyes, y un impacto sobre el medio ambiente. Por tanto, consideran necesario un plan para acabar con estas extracciones, dotándolo de los medios necesarios y estableciendo plazos para su realización. También relacionado con la gobernanza, mencionan que en muchas ocasiones las concesiones son muy superiores a los recursos disponibles, y dan ejemplos de dos masas de agua subterránea: ES060MSBT060.011 Campo de Níjar y ES060MSBT060.008 Aguas.	El establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación no es objeto de los Documentos Iniciales, sino de las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico. De hecho, el Esquema de Temas Importantes, incluirá una ficha de gobernanza donde se incorporarán, entre otros, las cuestiones que cita el alegante, y las posibles líneas de actuación, siendo en el Plan donde se incluirán las medidas concretas y los plazos para su realización.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-03	Actualización de la información	Indican que en muchas ocasiones no se ofrece la fecha a la que se refieren los datos y en otras están claramente obsoletos, poniendo como ejemplo las fichas del Anejo 6, y consideran fundamental que en todas las masas de agua, en especial en las que se encuentran en mal estado, se faciliten datos actualizados de la superficie regada.	El Plan Hidrológico se encuentra actualmente en revisión, para lo cual se están llevando a cabo la actualización del inventario de recursos hídricos, de los usos y demandas, entre los que se encuentra una revisión de la superficie regada y los tipos de cultivo, y de los balances de las masas de agua. Los datos actualizados se trasladarán al nuevo Plan Hidrológico, tanto a la Memoria y sus anejos, como a las Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. Por otra parte, para la redacción del Esquema de Temas Importantes se están elaborando unas fichas detalladas y con información actualizada para las masas de agua en mal estado.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-04	Redes de control	Consideran que el número de puntos de control (325 para toda la demarcación, con una media de 4,9 por masa de agua subterránea), son claramente insuficientes, y consideran que sería conveniente recoger los datos de fuentes y manantiales, al menos de las más significativas.	La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realiza el mantenimiento y explotación de las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua, redes que periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas. Desde la mejora del conocimiento de las masas de agua, las redes de control tienen prevista su modificación para garantizar una efectiva caracterización del estado de las masas de agua. En concreto en las subterráneas donde la falta de conocimiento, como bien indica el alegante, hacen necesario un mayor esfuerzo a la hora de implementar las redes de control químico y cuantitativos. En cuanto a los datos de fuentes y manantiales, la demarcación cuenta con una red de hidrometría que controla los principales manantiales y cuyos datos resultan fundamentales para la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-05	Usos y demandas	Consideran que, dada la necesidad a la que aluden los Documentos Iniciales de reducir las demandas para reequilibrar los sistemas en determinadas zonas, unido a los efectos del cambio climático que pronostican una mayor frecuencia de las sequías en las demarcaciones del sur y sureste peninsular, se deberían tomar medidas claramente restrictivas que impidan que las demandas de todo tipo, y en especial la agrícola, sigan aumentando.	Tal y como indica la IPH, se han considerado los efectos del cambio climático en la construcción de los balances, integrando las mejores previsiones disponibles en el momento de redacción del Plan Hidrológico. Una vez tenidos en cuenta tales efectos, se trata de equilibrar demandas proyectadas y los recursos disponibles para optimizar la gestión y garantizar, en lo posible, las necesidades -a través de la implementación del Programa de Medidas- asegurando a la vez el logro de los objetivos ambientales. Cabe recordar que el Plan Hidrológico ha previsto una reducción de las demandas futuras, especialmente notable en la componente de regadío a través de su modernización.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-06	Recuperación de costes	Destacan la necesidad de repercutir los costes ambientales a los usuarios de los recursos, especialmente en los sectores agrícolas y ganaderos, donde, según los datos de los Documentos Iniciales, el porcentaje de recuperación de costes es menor y, además, ha sufrido un cierto retroceso. Este requerimiento se apoya, asimismo, en las demandas de la Comisión Europea sobre la necesidad de contar con instrumentos para recuperar estos costes.	Actualmente se encuentra en estudio por parte de la DGA un instrumento de estas características aplicable en todo el territorio nacional, aunque hay que hacer la salvedad de que su incorporación al régimen económico-financiero necesitaría una reforma del vigente, actualmente contenido en el TRLA, para lo cual sería necesaria la modificación de una norma con rango de Ley, con su correspondiente tramitación parlamentaria, excediéndose el ámbito de competencias de los planes hidrológicos. El diseño de este tipo de instrumento también deberá tener en cuenta el sistema tributario desarrollado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus competencias en esta materia. Esta cuestión será incluida en el Esquema Provisional de Temas Importantes de este tercer ciclo.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-07a	Usos ilegales	Consideran necesario clarificar si las previsiones de demandas tienen en cuenta las significativas extracciones ilegales, cuya falta de control cuestiona el cumplimiento de las previsiones del Plan.	El Plan Hidrológico estima la demanda real de riego, con independencia de su estatus concesional, para evaluar la presión real sobre los recursos y calibrar la viabilidad de dar satisfacción a los usos actuales sin comprometer el logro de los objetivos ambientales. En cualquier caso, debe recordarse que la consideración como demanda no comporta reconocimiento alguno de derecho al uso, siempre sujeto a que se formalice el procedimiento de otorgación de concesión. Dicho lo anterior, el Plan Hidrológico reconoce la importancia de perseguir los usos ilegales, para lo que se incluye en el Programa de Medidas un "Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos", centrado en la continuación del proceso de regularización administrativa de los aprovechamientos de aguas iniciado con el Programa Alberca y actualmente gestionado a través de la aplicación Agua0.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-07b	Superficies de riego y dotaciones	Reclaman conocer la fuente de los datos de la superficie regada para cada sector y a qué año se refieren, así como de qué manera se han calculado las necesidades netas (m ³ /ha), dado que tienen la impresión de que son inferiores a las reales.	La metodología de estimación de superficies y necesidades se detalla en el Plan Hidrológico del primer ciclo, que tomó como fuente fundamental el ICRA, y lo que se refleja en los Documentos Iniciales es la reevaluación realizada en el ciclo siguiente, para la que se tuvieron en cuenta diversas fuentes estadísticas. Cabe indicar que todas ellas (SIMA, Censo Agrario, mapa de usos del suelo) daban cifras de regadío inferiores a las del primer ciclo, pero se optó por mantenerlas para estar del lado de la seguridad. En cualquier caso, en el marco de los trabajos del tercer ciclo se procederá a la actualización de las superficies



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						regadas, para lo que se acudirá a la mejor información disponible (SIGPAC, teledetección). Si el alegante dispone de cifras alternativas, se agradecerá que sean aportada.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-07c	Evolución del déficit	El déficit en la CMA para 2015 se estimaba en 125,86 hm ³ , en 2021 en 79,94 hm ³ y en el horizonte de 2027 en 94,98 hm ³ , que entienden infraestimados. Además, indican que desde 2015 hasta la fecha (2019), por lo menos en Almería, la superficie regada y las demandas han aumentado. Consideran que el aumento del déficit para el horizonte 2027 no contribuirá a alcanzar el buen estado de las masas de agua y revela que hay algo que no funciona bien en las previsiones del Plan <i>"sobre todo, cuando en los cuadros (147-148 y 149 de la Memoria) el consumo total disminuye en todos los años, aunque aumenta la superficie regada en algo más de 7.000 Has. Estos datos, cuya comprensión nos resulta difícil, nos da la impresión de que son más un ejercicio contable, el papel lo aguanta todo, que la expresión de la realidad"</i> .	Los balances y cifras a los que se alude corresponden a las estimaciones que se elaboraron en el Plan Hidrológico. Si bien se reconoce la inevitable complejidad del ejercicio contable realizado, cabe indicar que se presentan datos más detallados en el Anejo 4 de los Documentos Iniciales -extracciones por unidad de demanda y fuente de suministro-, cuyo análisis puede facilitar su comprensión. Respecto al aumento de la superficie regada, corresponde al desarrollo de los planes coordinados (Guaro y Motril-Salobreña). Respecto a la evolución del déficit, la explicación es la contraria a la sugerida por el alegante: inicialmente, el déficit por infradotación se reduce conforme se implementan las mejoras de eficiencia global (modernización, reutilización y desalación) pero se incrementa en segunda etapa (2021-2027) cuando, una vez agotado este potencial, debe renunciarse a la explotación de acuíferos por encima de la sostenibilidad (buen estado cuantitativo en 2027).
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-07d	Eficiencia y destino de los ahorros	Comentan que en el anterior Plan (2015-2021) la superficie regada en 2027 era de 162.665 Has, y en este nuevo documento ha pasado a ser de 174.211, 11.500 Has más, y que <i>"Para justificar esto se hace un curioso juego con cambiar las cifras entre los apartados de déficit y demanda insatisfecha"</i> . Aluden a la dificultad de mejorar la eficiencia, partiendo ya de altos niveles, especialmente para pequeñas y medianas explotaciones por el elevado coste, y califican de falsa la idea de que los ahorros por aumento de eficiencia van a servir para ampliar la superficie regada o que la desalación vaya a paliar los déficits sino, más bien, a disparar las demandas, agravando la sobreexplotación.	Las cifras incluidas en los Documentos Iniciales coinciden con las presentadas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo y, por tanto, no se introduce una previsión de incremento (no ha podido identificarse el origen de la cifra de 162.665 ha). El concepto de demanda insatisfecha corresponde a la de la superficie regable (pero no regada por falta de recursos) en cada horizonte y, en ningún caso, se intercambia con el déficit por infradotación. Las mejoras de eficiencia se proponen a nivel de área de riego, atendiendo a la eficiencia actual, modelo productivo, a las actuaciones previstas y al potencial de mejora remanente. No se considera que, con los apoyos públicos que sean necesarios, la adopción de riegos presurizados presente barreras técnicas o económicas insalvables. En las previsiones del Plan, los recursos liberados por mejoras de eficiencia o los desalados no son destinados a la ampliación de superficies regables, sino a la corrección de los desequilibrios preexistentes y, en caso de que sea posible sin comprometer los objetivos ambientales, a cubrir demanda insatisfecha. Dicho lo anterior, en el marco de la elaboración del nuevo Plan Hidrológico corresponde revisar todos los supuestos de cálculo que



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						soportan la asignación y reserva, así como la evolución de las piezometrías.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-08	Autoridades competentes	Quieren destacar la ausencia, en el <i>Anejo 1 Autoridades competentes</i> , de instituciones públicas que tienen mucho que ver con el agua, como la Consejería de Agricultura, a la que competen todos los aspectos relacionados con el regadío, y que, en su opinión, tiene bastante que ver con el control de los usos, ya que para recibir ayudas comunitarias es a quien hay que comunicar el origen del agua para riego. Además, destacan la falta de coordinación entre todas las Administraciones que tienen que ver con el agua, que en muchos casos se convierten en cómplices de delitos, ya que detectan ilegalidades o irregularidades que no denuncian.	Se incorporará la Consejería de Agricultura, actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el Anejo 1 de los Documentos Iniciales. En cuanto a la falta de coordinación entre Administraciones, se es consciente de la necesidad de mejora de la coordinación entre los distintos agentes, esencial para garantizar una gestión óptima de los recursos disponibles y una mayor eficacia en la planificación, lo que constituye un objetivo prioritario de esta administración y, como tal, será incorporado en el Esquema de Temas Importantes. En el marco de esta revisión del Plan Hidrológico se están intensificando las reuniones con las diferentes administraciones al objeto de mejorar la coordinación.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-09	Delimitación y caracterización de las masas de agua	Consideran que se deberían incluir como masas de agua la Ribera de la Algaida, recientemente incluida en el Inventario Andaluz de Humedales, y el Salar de Canos.	Ni la Ribera de la Algaida ni el Salar de los Canos cumplen los criterios establecidos para la identificación y delimitación de masas de agua, en este caso de transición (lámina de agua de superficie mayor de 50 ha, o zonas húmedas de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar). Sí que se incorporará, en la revisión del Plan Hidrológico, la Ribera de la Algaida al Registro de Zonas Protegidas, al haber sido recientemente incluida en el Inventario de Humedales de Andalucía.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-10	Extracciones	Sugieren que en el Anejo IV Extracciones se incluyan, además de las extracciones, los recursos naturales disponibles, al menos los superficiales y los subterráneos.	Los Documentos Iniciales se han elaborado bajo la coordinación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, e incluyen el contenido que reglamentariamente se establece. En la actualidad se está procediendo a la actualización del Inventario de Recursos Hídricos, que será parte del nuevo Plan Hidrológico.
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-11a	Caracterización adicional de las masas de agua subterránea	Se preguntan por qué en el Anejo 6 solo se hace referencia a las masas de agua subterránea y consideran que se debería especificar cuándo se espera alcanzar los objetivos medioambientales, para poder comparar las previsiones con planes anteriores. No obstante, valoran el esfuerzo realizado, pero solicitan que se incluyan datos actualizados y que se incluyan tablas o gráficas de evolución de otros datos como superficie regada, población, etc.	La DMA establece en su artículo 5 que el análisis de las características de la demarcación, que se incluye en los presentes Documentos Iniciales y que posteriormente se incorporará al Plan Hidrológico, contendrá una caracterización adicional de las masas de agua subterránea que presenten un riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. Tal y como se indica en la respuesta a la alegación S01-03, el Plan Hidrológico se encuentra actualmente en revisión, para lo cual se están llevando a cabo la actualización del inventario de recursos hídricos, de

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						<p>los usos y demandas, entre los que se encuentra una revisión de la superficie regada y los tipos de cultivo, y de los balances de las masas de agua. Los datos actualizados se trasladarán al nuevo Plan Hidrológico, tanto a la Memoria y sus anejos, como a las Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales.</p> <p>La propuesta del alegante de especificar en las fichas los objetivos medioambientales se considera de gran interés, por lo que se tendrá en cuenta en la elaboración definitiva de las fichas que acompañen al nuevo Plan Hidrológico, en cuyo marco se llevará a cabo, en base a la actualización de la información, la revisión de dichos objetivos.</p>
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-11b	Extracciones	<p>Insisten en la necesidad de explicar en el Plan la metodología que se utiliza para calcular las extracciones y que se admita como prioritaria la necesidad de tener un control mucho más exhaustivo de la evolución de los acuíferos como medida indispensable para conocer su evolución.</p>	<p>Tal y como se indica en el Plan Hidrológico, la cuantificación de las extracciones de agua desde las masas de agua subterránea se ha realizado a partir de los datos de extracciones representativos de unas condiciones normales de suministro en los últimos años, considerando que dichas extracciones suponen una presión importante sobre la masa de agua cuando los recursos extraídos de la masa son superiores al 80% de los recursos disponibles (es decir, el índice de explotación supera el valor de 0'8), teniendo en cuenta la definición de recurso disponible de aguas subterráneas que establece la DMA: "<i>valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada según las especificaciones del artículo 4, para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados</i>".</p> <p>Por otra parte, tal y como se ha indicado en la respuesta a la alegación S01-04, las redes de control, que incluyen la red piezométrica, son periódicamente revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.</p>
S01	Grupo Ecologista Mediterráneo	18/02/2019	S01-11c	Extracciones	<p>A modo resumen de sus consideraciones, comentan la situación de dos acuíferos. Por un lado, el 060.011 Campo de Níjar, que pese a que la llegada del agua desalada ha permitido disminuir los índices de explotación, los datos de tres puntos de control muestran una tendencia claramente descendente de la evolución piezométrica, lo que desde su punto de vista se produce porque</p>	<p>Los trabajos de revisión del Plan Hidrológico, ya comentados en la respuesta a la alegación S01-03, incluyen, entre otros, una revisión en profundidad del regadío, integrando el análisis de los datos SIGPAC y de teledetección, un análisis de los títulos concesionales para clarificar, en lo posible, la situación de los usos en la demarcación, así como trabajos de mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea.</p>

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					<p>las demandas, sobre todo por la transformación en regadío de grandes superficies, no solo no han eliminado los sondeos sino que consumen el agua desalada y además necesitan seguir bombeando. Por otro, el 060.008 Aguas, que en su opinión, y con cálculos muy conservadores, necesitaría 22 hm³ para cubrir las necesidades de consumo agrícola, muy por encima de la cifra de 16,92 hm³ de los Documentos Iniciales, y que según información que han recibido dos tercios de las extracciones en la masa son irregulares. Concluyen por tanto que las captaciones ilegales y la subvaloración de las extracciones reales no se han tenido suficientemente en cuenta al evaluar el estado de las masas de agua, y que haría falta un plan específico para acabar con ellas.</p>	<p>Por otra parte, la Consejería ha puesto en marcha el Programa Agua0, para disponer de un registro integro, actualizado, con cartografía reciente y consultable fácilmente por medios informáticos, de los derechos de la demarcación, tanto de aguas públicas como privadas, lo que ofrece una excelente oportunidad de mejorar en el nuevo Plan Hidrológico la evaluación de los usos y perfilar con mucha mayor precisión el estatus concesional de los aprovechamientos.</p> <p>No obstante, tal y como se comenta en la respuesta a la alegación S01-02, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación no es objeto de los Documentos Iniciales, sino de las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico. De hecho, el Esquema de Temas Importantes, incluirá una ficha de gobernanza donde se incorporarán, entre otros, las cuestiones que cita el alegante, y las posibles líneas de actuación, siendo en el Plan donde se incluirán las medidas concretas y los plazos para su realización.</p>
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-01	Seguimiento	<p>Solicitan evaluar el grado de cumplimiento de los planes, ofreciendo información sobre si las medidas previstas se han llevado a la práctica y si han servido para alcanzar el buen estado de las masas de agua.</p>	<p>Los Documentos Iniciales, entre otros, evalúan el estado de las masas de agua, no siendo objeto de dicho documento evaluar el grado de cumplimiento de los planes hidrológicos. Sí se ha realizado, en diciembre de 2018, el informe intermedio del grado de aplicación del Programa de Medidas que exige la DMA en su artículo 15. Asimismo, se ha proporcionado la información requerida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la elaboración del Informe de Seguimiento de los planes hidrológicos de cuenca y de los recursos hídricos en España, referido al año 2017, que sintetiza los avances producidos en el proceso de planificación, y la información que sobre el seguimiento de los planes y la situación general de los recursos hídricos. El informe se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/seguimientoplanes.aspx</p>
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-02	Gobernanza	<p>Consideran que un aspecto fundamental en la demarcación es la mala o la falta de gobernanza que ha llevado a una situación insostenible, que se debería resolver antes de elaborar el plan de cuenca o al menos se debería recoger detalladamente. Se refieren en concreto a los sondeos y extracciones ilegales, y hacen alusión a que las extracciones ilegales son un robo a la sociedad, un</p>	<p>El establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación no es objeto de los Documentos Iniciales, sino de las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico. De hecho, el Esquema de Temas Importantes, incluirá una ficha de gobernanza donde se incorporarán, entre otros, las cuestiones que cita el alegante, y las posibles líneas de</p>



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					agravio comparativo para los que respetan las leyes, y un impacto sobre el medio ambiente. Por tanto, consideran necesario un plan para acabar con estas extracciones, dotándolo de los medios necesarios y estableciendo plazos para su realización. También relacionado con la gobernanza, mencionan que en muchas ocasiones las concesiones son muy superiores a los recursos disponibles, y dan ejemplos de dos masas de agua subterránea: ES060MSBT060.011 Campo de Nijar y ES060MSBT060.008 Aguas.	actuación, siendo en el Plan donde se incluirán las medidas concretas y los plazos para su realización.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-03	Actualización de la información	Indican que en muchas ocasiones no se ofrece la fecha a la que se refieren los datos y en otras están claramente obsoletos, poniendo como ejemplo las fichas del Anejo 6, y consideran fundamental que en todas las masas de agua, en especial en las que se encuentran en mal estado, se faciliten datos actualizados de la superficie regada.	El Plan Hidrológico se encuentra actualmente en revisión, para lo cual se están llevando a cabo la actualización del inventario de recursos hídricos, de los usos y demandas, entre los que se encuentra una revisión de la superficie regada y los tipos de cultivo, y de los balances de las masas de agua. Los datos actualizados se trasladarán al nuevo Plan Hidrológico, tanto a la Memoria y sus anejos, como a las Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. Por otra parte, para la redacción del Esquema de Temas Importantes se están elaborando unas fichas detalladas y con información actualizada para las masas de agua en mal estado.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-04	Redes de control	Consideran que el número de puntos de control (325 para toda la demarcación, con una media de 4,9 por masa de agua subterránea), son claramente insuficientes, y consideran que sería conveniente recoger los datos de fuentes y manantiales, al menos de las más significativas.	La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realiza el mantenimiento y explotación de las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua, redes que periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas. Desde la mejora del conocimiento de las masas de agua, las redes de control tienen prevista su modificación para garantizar una efectiva caracterización del estado de las masas de agua. En concreto en las subterráneas donde la falta de conocimiento, como bien indica el alegante, hacen necesario un mayor esfuerzo a la hora de implementar las redes de control químico y cuantitativos. En cuanto a los datos de fuentes y manantiales, la demarcación cuenta con una red de hidrometría que controla los principales manantiales y cuyos datos resultan fundamentales para la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-05	Usos y demandas	Consideran que, dada la necesidad a la que aluden los Documentos Iniciales de reducir las demandas para reequilibrar los sistemas en determinadas zonas, unido a los efectos del cambio climático que pronostican una mayor frecuencia de las sequías en las demarcaciones del sur y sureste peninsular, se deberían tomar medidas claramente restrictivas que impidan que las demandas de todo tipo, y en especial la agrícola, sigan aumentando.	Tal y como indica la IPH, se han considerado los efectos del cambio climático en la construcción de los balances, integrando las mejores previsiones disponibles en el momento de redacción del Plan Hidrológico. Una vez tenidos en cuenta tales efectos, se trata de equilibrar demandas proyectadas y los recursos disponibles para optimizar la gestión y garantizar, en lo posible, las necesidades -a través de la implementación del Programa de Medidas- asegurando a la vez el logro de los objetivos ambientales. Cabe recordar que el Plan Hidrológico ha previsto una reducción de las demandas futuras, especialmente notable en la componente de regadío a través de su modernización.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-06	Recuperación de costes	Destacan la necesidad de repercutir los costes ambientales a los usuarios de los recursos, especialmente en los sectores agrícolas y ganaderos, donde, según los datos de los Documentos Iniciales, el porcentaje de recuperación de costes es menor y, además, ha sufrido un cierto retroceso. Este requerimiento se apoya, asimismo, en las demandas de la Comisión Europea sobre la necesidad de contar con instrumentos para recuperar estos costes.	Actualmente se encuentra en estudio por parte de la DGA un instrumento de estas características aplicable en todo el territorio nacional, aunque hay que hacer la salvedad de que su incorporación al régimen económico-financiero necesitaría una reforma del vigente, actualmente contenido en el TRLA, para lo cual sería necesaria la modificación de una norma con rango de Ley, con su correspondiente tramitación parlamentaria, excediéndose el ámbito de competencias de los planes hidrológicos. El diseño de este tipo de instrumento también deberá tener en cuenta el sistema tributario desarrollado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus competencias en esta materia. Esta cuestión será incluida en el Esquema Provisional de Temas Importantes de este tercer ciclo.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-07a	Usos ilegales	Consideran necesario clarificar si las previsiones de demandas tienen en cuenta las significativas extracciones ilegales, cuya falta de control cuestiona el cumplimiento previsiones del Plan.	El Plan Hidrológico estima la demanda real de riego, con independencia de su estatus concesional, para evaluar la presión real sobre los recursos y calibrar la viabilidad de dar satisfacción a los usos actuales sin comprometer el logro de los objetivos ambientales. En cualquier caso, debe recordarse que la consideración como demanda no comporta reconocimiento alguno de derecho al uso, siempre sujeto a que se formalice el procedimiento de otorgación de concesión. Dicho lo anterior, el Plan Hidrológico reconoce la importancia de perseguir los usos ilegales, para lo que se incluye en el Programa de Medidas un "Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos", centrado en la continuación del proceso de regularización administrativa de los aprovechamientos de aguas iniciado con el



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						Programa Alberca y actualmente gestionado a través de la aplicación Agua0.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-07b	Superficies de riego y dotaciones	Reclaman conocer la fuente de los datos de la superficie regada para cada sector y a qué año se refieren, así como de qué manera se han calculado las necesidades netas (m ³ /ha), dado que tienen la impresión de que son inferiores a las reales.	La metodología de estimación de superficies y necesidades se detalla en el Plan Hidrológico del primer ciclo, que tomó como fuente fundamental el ICRA, y lo que se refleja en los Documentos Iniciales es la reevaluación realizada en el ciclo siguiente, para la que se tuvieron en cuenta diversas fuentes estadísticas. Cabe indicar que todas ellas (SIMA, Censo Agrario, mapa de usos del suelo) daban cifras de regadío inferiores a las del primer ciclo, pero se optó por mantenerlas para estar del lado de la seguridad. En cualquier caso, en el marco de los trabajos del tercer ciclo se procederá a la actualización de las superficies regadas, para lo que se acudirá a la mejor información disponible (SIGPAC, teledetección). Si el alegante dispone de cifras alternativas, se agradecerá que sean aportada.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-07c	Evolución del déficit	El déficit en la CMA para 2015 se estimaba en 125,86 hm ³ , en 2021 en 79,94 hm ³ y en el horizonte de 2027 en 94,98 hm ³ , que entienden infraestimados. Además, indican que desde 2015 hasta la fecha (2019), por lo menos en Almería, la superficie regada y las demandas han aumentado. Consideran que el aumento del déficit para el horizonte 2027 no contribuirá a alcanzar el buen estado de las masas de agua y revela que hay algo que no funciona bien en las previsiones del Plan <i>"sobre todo, cuando en los cuadros (147-148 y 149 de la Memoria) el consumo total disminuye en todos los años, aunque aumenta la superficie regada en algo más de 7.000 Has. Estos datos, cuya comprensión nos resulta difícil, nos da la impresión de que son más un ejercicio contable, el papel lo aguanta todo, que la expresión de la realidad"</i> .	Los balances y cifras a los que se alude corresponden a las estimaciones que se elaboraron en el Plan Hidrológico. Si bien se reconoce la inevitable complejidad del ejercicio contable realizado, cabe indicar que se presentan datos más detallados en el Anejo 4 de los Documentos Iniciales -extracciones por unidad de demanda y fuente de suministro-, cuyo análisis puede facilitar su comprensión. Respecto al aumento de la superficie regada, corresponde al desarrollo de los planes coordinados (Guaro y Motril-Salobreña). Respecto a la evolución del déficit, la explicación es la contraria a la sugerida por el alegante: inicialmente, el déficit por infradotación se reduce conforme se implementan las mejoras de eficiencia global (modernización, reutilización y desalación) pero se incrementa en segunda etapa (2021-2027) cuando, una vez agotado este potencial, debe renunciarse a la explotación de acuíferos por encima de la sostenibilidad (buen estado cuantitativo en 2027).
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-07d	Eficiencia y destino de los ahorros	Comentan que en el anterior Plan (2015-2021) la superficie regada en 2027 era de 162.665 Has, y en este nuevo documento ha pasado a ser de 174.211, 11.500 Has más, y que <i>"Para justificar esto se hace un curioso juego con cambiar las cifras entre los apartados de déficit y demanda insatisfecha"</i> . Aluden a la dificultad de mejorar la eficiencia, partiendo ya de altos niveles, especialmente para pequeñas y medianas explotaciones por el elevado coste, y califican de falsa la idea de	Las cifras incluidas en los Documentos Iniciales coinciden con las presentadas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo y, por tanto, no se introduce una previsión de incremento (no ha podido identificarse el origen de la cifra de 162.665 ha). El concepto de demanda insatisfecha corresponde a la de la superficie regable (pero no regada por falta de recursos) en cada horizonte y, en ningún caso, se intercambia con el déficit por infradotación.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					que los ahorros por aumento de eficiencia van a servir para ampliar la superficie regada o que la desalación vaya a paliar los déficits sino, más bien, a disparar las demandas, agravando la sobreexplotación.	Las mejoras de eficiencia se proponen a nivel de área de riego, atendiendo a la eficiencia actual, modelo productivo, a las actuaciones previstas y al potencial de mejora remanente. No se considera que, con los apoyos públicos que sean necesarios, la adopción de riegos presurizados presente barreras técnicas o económicas insalvables. En las previsiones del Plan, los recursos liberados por mejoras de eficiencia o los desalados no son destinados a la ampliación de superficies regables, sino a la corrección de los desequilibrios preexistentes y, en caso de que sea posible sin comprometer los objetivos ambientales, a cubrir demanda insatisfecha. Dicho lo anterior, en el marco de la elaboración del nuevo Plan Hidrológico corresponde revisar todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva, así como la evolución de las piezometrias.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-08	Autoridades competentes	Destacan la falta de coordinación entre todas las Administraciones que tienen que ver con el agua, que en muchos casos se convierten en cómplices de delitos, ya que detectan ilegalidades o irregularidades que no denuncian, por lo que piden que las administraciones relacionadas con la policía del agua funcionen con eficacia.	Se es consciente de la necesidad de mejora de la coordinación entre los distintos agentes, esencial para garantizar una gestión óptima de los recursos disponibles y una mayor eficacia en la planificación, lo que constituye un objetivo prioritario de esta administración y, como tal, será incorporado en el Esquema de Temas Importantes. En el marco de esta segunda revisión del Plan Hidrológico se están intensificando las reuniones con las diferentes administraciones al objeto de mejorar la coordinación.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-09	Delimitación y caracterización de las masas de agua	Consideran que se deberían incluir como masas de agua la Ribera de la Algaida, recientemente incluida en el Inventario Andaluz de Humedales, y el Salar de Canos.	Ni la Ribera de la Algaida ni el Salar de los Canos cumplen los criterios establecidos para la identificación y delimitación de masas de agua, en este caso de transición (lámina de agua de superficie mayor de 50 ha, o zonas húmedas de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar). Si que se incorporará, en la revisión del Plan Hidrológico, la Ribera de la Algaida al Registro de Zonas Protegidas, al haber sido recientemente incluida en el Inventario de Humedales de Andalucía.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-10	Extracciones	Sugieren que en el Anejo IV Extracciones se incluyan, además de las extracciones, los recursos naturales disponibles, al menos los superficiales y los subterráneos.	Los Documentos Iniciales se han elaborado bajo la coordinación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, e incluyen el contenido que reglamentariamente se establece. En la actualidad se está procediendo a la actualización del Inventario de Recursos Hídricos, que será parte del nuevo Plan Hidrológico.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-11	Caracterización adicional de las masas de agua subterránea	Se preguntan por qué en el Anejo 6 solo se hace referencia a las masas de agua subterránea y consideran que se debería especificar cuándo se espera alcanzar los objetivos medioambientales, para poder comparar las previsiones con planes anteriores. No obstante, valoran el esfuerzo realizado, pero solicitan que se incluyan datos actualizados y que se incluyan tablas o gráficas de evolución de otros datos como superficie regada, población, etc.	La DMA establece en su artículo 5 que el análisis de las características de la demarcación, que se incluye en los presentes Documentos Iniciales y que posteriormente se incorporará al Plan Hidrológico, contendrá una caracterización adicional de las masas de agua subterránea que presenten un riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. Tal y como se indica en la respuesta a la alegación S02-03, el Plan Hidrológico se encuentra actualmente en revisión, para lo cual se están llevando a cabo la actualización del inventario de recursos hídricos, de los usos y demandas, entre los que se encuentra una revisión de la superficie regada y los tipos de cultivo, y de los balances de las masas de agua. Los datos actualizados se trasladarán al nuevo Plan Hidrológico, tanto a la Memoria y sus anejos, como a las Fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales. La propuesta del alegante de especificar en las fichas los objetivos medioambientales se considera de gran interés, por lo que se tendrá en cuenta en la elaboración definitiva de las fichas que acompañen al nuevo Plan Hidrológico, en cuyo marco se llevará a cabo, en base a la actualización de la información, la revisión de dichos objetivos.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-12	Extracciones	Insisten en la necesidad de explicar en el Plan la metodología que se utiliza para calcular las extracciones y que se admita como prioritaria la necesidad de tener un control mucho más exhaustivo de la evolución de los acuíferos como medida indispensable para conocer su evolución.	Tal y como se indica en el Plan Hidrológico, la cuantificación de las extracciones de agua desde las masas de agua subterránea se ha realizado a partir de los datos de extracciones representativos de unas condiciones normales de suministro en los últimos años, considerando que dichas extracciones suponen una presión importante sobre la masa de agua cuando los recursos extraídos de la masa son superiores al 80% de los recursos disponibles (es decir, el índice de explotación supera el valor de 0'8), teniendo en cuenta la definición de recurso disponible de aguas subterráneas que establece la DMA: "valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada según las especificaciones del artículo 4, para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados". Por otra parte, tal y como se ha indicado en la respuesta a la alegación S02-04, las redes de control, que incluyen la red piezométrica, son

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						periódicamente revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.
S02	Acuíferos Vivos	08/03/2019	S02-13	Extracciones	A modo resumen de sus consideraciones, comentan la situación de dos acuíferos. Por un lado, el 060.011 Campo de Níjar, que pese a que la llegada del agua desalada ha permitido disminuir los índices de explotación, los datos de tres puntos de control muestran una tendencia claramente descendente de la evolución piezométrica, lo que desde su punto de vista se produce porque las demandas, sobre todo por la transformación en regadío de grandes superficies, no solo han eliminado los sondeos sino que consumen el agua desalada y además necesitan seguir bombeando. Por otro, el 060.008 Aguas, que en su opinión, y con cálculos muy conservadores, necesitaría 22 hm ³ para cubrir las necesidades de consumo agrícola, muy por encima de la cifra de 16,92 hm ³ de los Documentos Iniciales, y que según información que han recibido dos tercios de las extracciones en la masa son irregulares. Concluyen por tanto que las captaciones ilegales y la subvaloración de las extracciones reales no se han tenido suficientemente en cuenta al evaluar el estado de las masas de agua.	Los trabajos de revisión del Plan Hidrológico, ya comentados en la respuesta a la alegación S02-03, incluyen, entre otros, una revisión en profundidad del regadío, integrando el análisis de los datos SIGPAC y de teledetección, un análisis de los títulos concesionales para clarificar, en lo posible, la situación de los usos en la demarcación, así como trabajos de mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea. Por otra parte, la Consejería ha puesto en marcha el Programa Agua0, para disponer de un registro íntegro, actualizado, con cartografía reciente y consultable fácilmente por medios informáticos, de los derechos de la demarcación, tanto de aguas públicas como privadas, lo que ofrece una excelente oportunidad de mejorar en el nuevo Plan Hidrológico la evaluación de los usos y perfilar con mucha mayor precisión el estatus concesional de los aprovechamientos. No obstante, tal y como se comenta en la respuesta a la alegación S02-02, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación no es objeto de los Documentos Iniciales, sino de las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico. De hecho, el Esquema de Temas Importantes, incluirá una ficha de gobernanza donde se incorporarán, entre otros, las cuestiones que cita el alegante, y las posibles líneas de actuación, siendo en el Plan donde se incluirán las medidas concretas y los plazos para su realización.
U01	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	17/04/2019	U01-01	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se incluya ya en los Documentos Iniciales la decisión aprobada por el MAGRAMA en la planificación hidrológica de la cuenca del Guadalquivir de una transferencia única para su uso en abastecimiento urbano.	Según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está "c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005. No obstante, los usos de abastecimiento de un posible trasvase desde Iznájar sí se han contemplado en los Documentos Iniciales, tal y como se puede comprobar en el Anejo 4 Extracciones, donde figura un volumen transferido para abastecimiento de 5,52 hm ³ /año para los municipios de la Zona Norte de la provincia de Málaga para el horizonte 2027.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U01	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	17/04/2019	U01-02	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se pida al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la inclusión en la planificación hidrológica del Guadalquivir de una transferencia hídrica para su uso en regadíos que deberá ser ratificada mediante su inclusión en la Ley del PHN, y que el estudio y planteamiento de esta transferencia hídrica se incluya en los Documentos Iniciales.	Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U01-01, según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está " c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005.
U01	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	17/04/2019	U01-03	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se redefina la medida ES060_1_CMA-0013-C Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra para que se centre en la planificación de la dotación de agua para riego procedente de Iznájar.	La modificación o definición del nuevo programa de medidas no es objeto de los Documentos iniciales. Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U01-01, según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está " c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005.
U02	Endesa	23/04/2019	U02-01	Objetivos del plan hidrológico	Consideran que para alcanzar los objetivos ambientales no se deben de exigir medidas que condicionen los distintos tipos de uso del agua desde el punto de vista socioeconómico, en concreto de la generación hidroeléctrica, que tiene un papel fundamental en la calidad de suministro y para la cobertura de la demanda, para lo que las tasas de variación de caudal solo deberían ser aplicables en casos muy concretos.	No es objeto de los Documentos Iniciales, ni siquiera del Plan Hidrológico, fijar la estrategia en materia de suministro eléctrico. La DMA establece en su artículo 4(5) que solo se podrán establecer objetivos medioambientales menos rigurosos en aquellas masas de agua afectadas por la actividad humana en las que alcanzar los objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, siempre que " las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado". En cuanto a las tasas de cambio, en la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dicha variable antes de que pueda ser trasladada a las normas de explotación de este tipo de aprovechamientos.
U02	Endesa	23/04/2019	U02-02	Autoridades competentes	Solicitan que en la composición del Comité de Autoridades Competentes estén representados tanto el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía, como Red Eléctrica Española.	En el caso de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias de Andalucía, el órgano colegiado de participación es la Comisión de Autoridades Competentes creada a través del Decreto 14/2012, de 31 de enero.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						<p>En representación de la Administración General del Estado hay dos vocales (generalmente representantes de las Confederaciones) que deben ejercer de representantes de cualquiera de los ministerios incluido el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. De forma similar, la Consejería de Industria queda representada por los cuatro vocales de la Administración de la Junta de Andalucía. La Comisión de Autoridades Competentes es un órgano de cooperación entre Administraciones y por lo tanto Red Eléctrica Española no puede quedar representada si no es a través de una de las administraciones comentadas. Sin embargo, el proyecto de participación pública de los planes recoge otras fórmulas y foros a los cuales puede acudir dicha empresa para aportar propuestas o sugerencias.</p>
U02	Endesa	23/04/2019	U02-03a	Recuperación de costes	<p>Llaman la atención sobre la no inclusión de determinados instrumentos impositivos que gravan la producción hidroeléctrica en el listado de tasas y tarifas asociados a los servicios del agua, y aprovechan para resaltar la elevada carga impositiva que, en su opinión, afecta a su actividad, haciendo, asimismo, referencia a la posible creación de un nuevo tributo de carácter ambiental que, en la consideración de la Comisión Europea, resulta necesario para recuperar estos costes, y que serviría para incrementar aún más esta carga impositiva.</p> <p>Además, incluyen una serie de consideraciones que se resumen como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de disponer de una metodología homogénea para el análisis de recuperación de costes en todas las demarcaciones (Guía técnica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico). - Se deben separar claramente costes imputables y no imputables. - Identificación clara del servicio y el usuario hidroeléctrico, actualmente agregado en "industria/energía". - Deben considerarse los ingresos íntegros del servicio de que se trate. - Debe detallarse el destino de los ingresos por los servicios del agua. 	<p>En el subepígrafe 4.3.1.2.2.2.4 <i>Coste de los autoservicios</i> de los Documentos Iniciales se señala que el análisis del coste de la producción hidroeléctrica, incluyendo los costes ambientales, y de los ingresos por este servicio, está en elaboración, y formará parte del análisis de recuperación de costes incluido en el Plan Hidrológico. Está previsto incluir en el citado análisis todos los instrumentos impositivos vigentes, tal y como requiere el alegante.</p> <p>Los aspectos metodológicos señalados por el alegante serán tenidos en cuenta, máxime cuando todos ellos están contenidos en las directrices metodológicas suministradas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (la guía técnica requerida por el alegante ya existe), las cuales, tal y como se sugiere en la alegación, se establecieron en aras de la homogeneidad del análisis en el conjunto de las demarcaciones hidrográficas, y en sintonía con los requerimientos de la Comisión Europea. En particular, se llevará a cabo el análisis individualizado del sector hidroeléctrico, ofreciendo datos independientes del sector industrial y distinguiéndose, asimismo, la producción, sus costes y sus ingresos en los sistemas públicos y privados.</p>



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					- Deben explicarse los procedimientos de asignación de costes entre los distintos usuarios.	
U02	Endesa	23/04/2019	U02-03b	Medidas compensatorias	Solicitan compensación por las pérdidas de producción por la aplicación de caudales ecológicos y las obras de adecuación en las instalaciones para poder dar estos caudales, así como por otras medidas impuestas para cumplir con los objetivos medioambientales.	La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía es plenamente consciente de los intereses de todos los usuarios del agua, y busca en todo momento el correcto equilibrio de los diversos intereses confrontados, teniendo como meta el cumplimiento de la legislación vigente. Respecto a la inclusión de los aspectos indemnizatorios se indica que la Sentencia del TS de 2 de julio de 2014 (REC.ORDINARIO nº 328/2013) señala que no negada la legalidad de los usos y prioridades, las eventuales consecuencias indemnizatorias de las situaciones que se describen es necesario remitirlas a la norma del artículo 65 del TRLA, sin que el Plan Hidrológico (y tampoco los Documentos Iniciales) tenga obligación de contener determinaciones concretas sobre el particular. Los caudales ecológicos deben entenderse, de acuerdo con el artículo 59.7 de la Ley de Aguas, como una restricción al uso que se impone con carácter general a los sistemas de explotación. La Ley de Aguas para Andalucía, profundiza en este aspecto en el artículo 44.4, donde dice que " <i>Los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso, por lo que no existirá el deber de indemnización de los costes que generen, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación</i> ".
U02	Endesa	23/04/2019	U02-03c	Recuperación de costes	Solicitan que, de igual manera que la Administración cobra un canon por el servicio de regulación de recursos a los usuarios de riego, se debería equiparar el servicio prestado y el cobro de dicho canon a otros titulares de instalaciones de regulación, independientemente de quién sea dicho propietario.	En este momento, la administración autonómica no conoce casos en los que se plantee la situación expuesta por el alegante en el ámbito de la DHCMA. En cualquier caso, cualquier prestación de servicios por parte de los titulares de instalaciones de regulación a otros usuarios, y los acuerdos entre prestador y prestatario que de ello se deriven, deberán estar sometidos a las condiciones de la concesión y, en general, a la regulación normativa vigente.
U02	Endesa	23/04/2019	U02-04	Análisis económico de los usos del agua	Hacen mención a las ventajas tanto energéticas como medioambientales que conllevan los aprovechamientos hidroeléctricos, pese a lo cual en los Documentos Iniciales no se prevé la entrada de nuevas centrales en los horizontes del plan, y consideran que la elevada carga impositiva que soportan dificulta acometer inversiones en nuevos proyectos tanto de carácter	El Plan Hidrológico debe recoger nuevos desarrollos hidroeléctricos en la medida que estén previstos en la planificación energética competente en esta materia. Sin embargo, actualmente no hay proyectos concretos en este sentido en los instrumentos de planificación existentes, ni recursos financieros previstos para su desarrollo. El Plan de acción 2016-2017 de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, documento disponible cuando se realizaron los Documentos Iniciales, no incluye proyectos de

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					convencional como la instalación de nuevos grupos de bombeo reversibles.	desarrollo hidroeléctrico; no obstante, esta situación será revisada y actualizada en el marco del presente proceso de planificación a la luz de las novedades que surgieran en materia de planificación energética.
U02	Endesa	23/04/2019	U02-05	Análisis económico de los usos del agua	Hacen mención a las actividades de uso recreativo y turístico asociadas a las infraestructuras hidroeléctricas, con numerosas empresas dedicadas a actividades deportivas acuáticas y competiciones que contribuyen al crecimiento económico de las zonas vecinas a estas instalaciones.	No es objeto de los Documentos Iniciales, ni del Plan Hidrológico, hacer un análisis exhaustivo de la actividad socioeconómica generada alrededor de las instalaciones hidroeléctricas por los usos recreativos y turísticos asociados.
U02	Endesa	23/04/2019	U02-06	Pequeñas centrales fluyentes	Consideran, respecto de las pequeñas centrales fluyentes, que las previsiones de construcción de nuevas escalas o pasos de peces y otras medidas que no están impuestas en el clausulado concesional representa una afección sobrevenida a los aprovechamientos en los que se imponga, tanto por el coste de su construcción como por el de explotación (mantenimiento y pérdida de producción), costes que consideran desmedidos, más aún si no se determina de forma previa la eficacia de las mismas, todo ello unido a la desaparición de los incentivos a la inversión y a la operación de este tipo de centrales.	No es objeto de los Documentos Iniciales, ni del Plan Hidrológico, la determinación de las obligaciones o responsabilidades en relación con la permeabilización de los diferentes obstáculos existentes a la fauna piscícola. No obstante, cabe resaltar que el "Programa de mejora de la conectividad fluvial en tramos de interés piscícola", cuyo objetivo es la eliminación o adecuación de barreras a la migración de la ictiofauna en tramos de río protegidos, cuenta con financiación por fondos europeos, y que la selección de las barreras sobre las que actuar se hará empleando criterios de coste-eficacia.
U03	Ayuntamiento de Las Tres Villas	22/04/2019	U03-01	Caudales ecológicos	Solicitan el establecimiento de un caudal ecológico en la Rambla de Los Santos, dado que las comunidades de regantes locales de Abla y Abrocena han modificado el sistema de aprovechamiento de los sobrantes, canalizándolos hacia otros pagos, de modo que han dejado sin caudal para abastecimiento a Las Tres Villas.	En principio, el Plan Hidrológico solo ha establecido caudales ecológicos en las masas de agua, si bien recoge el procedimiento de cálculo para otros puntos de la red hidrográfica en el artículo 8.3 de su Normativa: <i>"En los puntos de la red hidrográfica no clasificados como masas de agua se determinará el umbral de caudales mínimos mensuales a partir del caudal definido por el percentil 10% de la curva de caudales mensuales de la serie hidrológica en régimen natural estimada mediante proporcionalidad de superficie con la masa de agua receptora. Para ello se utilizarán las series de aportaciones tenidas en cuenta para la elaboración de este Plan Hidrológico"</i> .
U04	JCU de Aguas del Valle del Almarzora	29/04/2019	U04-01	Modernización de regadíos y revisión concesional	Solicitan la modernización del 100% de los regadíos en el periodo 2021-2027 y la revisión de los caudales y dotaciones de los títulos concesionales de riego, de modo que: - Se revisen las dotaciones de los derechos históricos adaptándolas a las marcadas en el Plan. - Se revisen las concesiones cuando no se consuma el total de su dotación durante tres años consecutivos.	Se comparten los criterios expuestos en la alegación y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. La modernización de los regadíos cuya eficiencia aún no es la adecuada sigue siendo un objetivo prioritario de la planificación hidrológica pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					<p>- Se revisen las concesiones de quienes no acometan la modernización de sus infraestructuras en el periodo 2021-2027.</p> <p>- La eficiencia en ahorro sea un objetivo exigible, para lo que el nuevo plan deberá contar con un presupuesto suficiente.</p> <p>- Se regularicen los perímetros de riego en los casos en los que la aparente mayor concesión se deba a una definición errónea de la superficie regable de la comunidad de regantes.</p>	ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía. El artículo 45.9 de la Ley de Aguas para Andalucía se especifica que "en las ayudas que se concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretendan conseguir con el proyecto de modernización. Estos objetivos deberán ser aceptados por las personas beneficiarias de la subvención y la Consejería competente en materia de agua revisará las concesiones de acuerdo con dichos objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización".
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-02	Contratos de cesión de derechos de agua	Solicitan agilizar y facilitar los trámites para los contratos de cesión de derechos de agua dentro del subsistema V-2.	El Plan Hidrológico no es el marco adecuado para dar respuesta a consideraciones relativas a los procedimientos administrativos.
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-03	Revisión concesional	Solicitan la revisión de las dotaciones de los títulos concesionales de los municipios para el suministro de agua potable, adaptándolas a la realidad de cada uno de ellos, con especial atención a la estacionalidad del levante almeriense, y con especial énfasis en la exigibilidad de rendimientos aceptables en las redes de suministro.	La revisión de los títulos concesionales no compete al proceso de planificación. Dicho esto, a efectos de asignación y reserva de recursos, sería interesante contrastar los datos obtenidos en la planificación con los datos que fueran aportados por las empresas y entes gestores: consumos y modulación intraanual, y eficiencias en redes (actual y prevista).
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-04	Aumento de capacidad de regulación	Solicitan que se aumente en el subsistema V-2 la capacidad de regulación del agua procedente del trasvase Negratin-Almanzora, inicialmente con un embalse de 1 hm ³ y plantear un futuro embalse de 15 hm ³ , así como pantanetas para almacenar agua de lluvias torrenciales.	La incorporación de nuevas actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico requiere de la adecuación de las mismas a los objetivos ambientales y de sostenibilidad de los sistemas y de una serie de requisitos previos. En particular, habrá de justificarse su compatibilidad con los objetivos del Plan y que se cumplen todas las condiciones y supuestos legales necesarios (por ejemplo, si se proponen nuevas modificaciones o alteraciones sean conformes al artículo 4.7).
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-05	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran que en todas las EDAR en funcionamiento y previstas para su entrada en funcionamiento en el periodo 2021-2027 en las que los recursos no estén comprometidos se autorice la reutilización de las aguas regeneradas para regadío, y que no se consideren como retorno sino como recurso complementario para mejorar los problemas de los regadíos existentes.	Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrá considerarse como recurso disponible. La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-06	Desalación	Proponen ampliar el volumen con destino a riego de la desaladora del Bajo Almanzora para que en el Plan aporte 20 hm ³ /año, y hacen referencia a las actuaciones en materia de desalación que pretenden realizar aguas del Almanzora S.A., la CR Sindicato de Riegos de Cuevas del Almanzora y la SAT nº 2.890 Climasol.	La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable. Esta prioridad quedará reflejada en el Esquema de Temas Importantes. En particular, la puesta en servicio de la desaladora del Bajo Almanzora, cuya ejecución corresponde a ACUAMED, está prevista para el horizonte 2021. La distribución de recursos prevista en el Plan anterior ya contempla 18 hm ³ en 2021, que pasan a 20 hm ³ en 2027, siempre sujeta a los acuerdos que suscriban el promotor y los usuarios. Por último, se agradece la información aportada por el alegante sobre otras actuaciones en materia de desalación, que será tenida en cuenta en la revisión del Plan Hidrológico.
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-07	Recuperación de costes	Aducen que el coste del metro cúbico desalado es 25 veces mayor que el precio del canon de riego en cualquier cuenca de nuestro país, y que por este motivo tal coste debería ser asumido por el organismo de cuenca “repercutiendo a los usuarios de riego un canon acorde con el que se gira al resto de los usuarios en proporción con los gastos que genera cada año el organismo de cuenca”, entendiéndose que las desaladoras son una infraestructura de cuenca como los embalses.	Los argumentos aportados no son consistentes con la aplicación del principio de recuperación de costes tal como está recogido en el artículo 9 de la DMA y, en cualquier caso, cualquier reducción de las tarifas aplicadas por el servicio de dichos recursos debe justificarse como exención a la aplicación de dicho principio de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 9.1. de la DMA. Dicho análisis se llevará a cabo en el marco de este proceso de planificación. No obstante, hay que añadir que, al margen de la diferente situación de titularidad y financiación de una desaladora con respecto a los embalses dependientes de los organismos de cuenca, y de la diferente normativa y criterios aplicables para la determinación de los costes repercutibles, el precio finalmente satisfecho por los beneficiarios de estos recursos deberá reflejar la diferencia entre los costes de producción del agua desalada y los del agua embalsada.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-08	Trasvase Negratin-Almanzora	Proponen que el nuevo Plan Hidrológico contemple la ampliación hasta 75 hm ³ /año de la dotación de agua del Trasvase Negratin-Almanzora, ya que consideran que la actual de 50 hm ³ /año sigue siendo insuficiente para dar respuesta a las demandas existentes.	El Trasvase Negratin-Almanzora es una transferencia de recursos desde la Demarcación del Guadalquivir, por lo que su regulación y cualquier modificación de las condiciones actuales exceden al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-09	Pozos de emergencia	Proponen la autorización de pozos de emergencia para abastecimiento y regadío en las zonas con masas de agua en buen estado dentro del subsistema V-2 (zona de Sierra Almagrera) cuando las aguas de escorrentía del embalse de Cuevas del Almanzora se agoten, o en caso de declaración de sequía o de interrupción total o parcial del Trasvase Negratin-Almanzora.	En el marco del nuevo Plan Hidrológico se revisarán las posibilidades de atender las demandas legalmente establecidas con los recursos disponibles, siempre garantizando el cumplimiento de los objetivos medioambientales en todas y cada una de las masas de agua, teniendo en cuenta las eventuales afecciones de cualquier nueva captación. Se recuerda que, aunque haya masas en buen estado, el sistema en su conjunto está sujeto a una notable sobreexplotación, por lo que deberá procederse a una reordenación de usos sobre la base del análisis de las concesiones otorgadas y solicitadas.
U04	JCU de Aguas del Valle del Almanzora	29/04/2019	U04-10	Cambio del punto de captación	Consideran que las exenciones previstas en la planificación hidrológica pueden requerir la autorización de un cambio del punto de captación para los concesionarios, y proponen que se faciliten los trámites en estos casos justificados.	Parece deducirse que el alegante propone que se plantee una exención según el artículo 4.5 de la DMA, o bien se sustituya el suministro desde un punto de captación diferente en el que no fuera necesaria la aplicación de exenciones. Tal propuesta sólo podrá analizarse en el marco establecido en la alegación U04-09.
U05	Areda	29/04/2019	U05-01	Modernización de regadíos y revisión concesional	Solicitan la modernización del 100% de los regadíos en el periodo 2021-2027 y la revisión de los caudales y dotaciones de los títulos concesionales de riego, de modo que: - Se revisen las dotaciones de los derechos históricos adaptándolas a las marcadas en el Plan. - Se revisen las concesiones cuando no se consuma el total de su dotación durante tres años consecutivos. - Se revisen las concesiones de quienes no acometan la modernización de sus infraestructuras en el periodo 2021-2027. - Se regularicen los perímetros de riego en los casos en los que la aparente mayor concesión se deba a una definición errónea de la superficie regable de la comunidad de regantes. - La eficiencia en ahorro sea un objetivo exigible, para lo que el nuevo plan deberá contar con un presupuesto suficiente. Consideran además que los ahorros conseguido tanto con la modernización como con la revisión de concesiones han de servir para atender las nuevas demandas en regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología	Se comparten los criterios expuestos en la alegación y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. La modernización de los regadíos cuya eficiencia aún no es la adecuada sigue siendo un objetivo prioritario de la planificación hidrológica de la demarcación, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía. El artículo 45.9 de la Ley de Aguas para Andalucía se especifica que " <i>en las ayudas que se concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretendan conseguir con el proyecto de modernización. Estos objetivos deberán ser aceptados por las personas beneficiarias de la subvención y la Consejería competente en materia de agua revisará las concesiones de acuerdo con dichos objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización</i> ". Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					aplicable a los cultivos para el ahorro y eficiencia energética, contribuyendo al interés económico y social.	demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales fijados en el Plan Hidrológico.
U05	Arede	29/04/2019	U05-02	Aumento de capacidad de regulación	Solicitan que se aumente en el subsistema V-2 la capacidad de regulación del agua procedente del trasvase Negratin-Almanzora, inicialmente con un embalse de 1 hm ³ y plantear un futuro embalse de 15 hm ³ .	La incorporación de nuevas actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico requiere de la adecuación de las mismas a los objetivos ambientales y de sostenibilidad de los sistemas y de una serie de requisitos previos. En particular, habrá de justificarse su compatibilidad con los objetivos del Plan y que se cumplen todas las condiciones y supuestos legales necesarios (por ejemplo, si se proponen nuevas modificaciones o alteraciones sean conformes al artículo 4.7).
U05	Arede	29/04/2019	U05-03	Contratos de cesión de derechos de agua	Solicitan agilizar y facilitar los trámites para los contratos de cesión de derechos de agua dentro del subsistema V-2.	El Plan Hidrológico no es el marco adecuado para dar respuesta a consideraciones relativas a los procedimientos administrativos.
U05	Arede	29/04/2019	U05-04	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran que en todas las EDAR en funcionamiento y previstas para su entrada en funcionamiento en el periodo 2021-2027 en las que los recursos no estén comprometidos se autorice la reutilización de las aguas regeneradas para regadío, y que no se consideren como retorno sino como recurso complementario para mejorar los problemas de los regadíos existentes.	Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrá considerarse como recurso disponible. La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.
U05	Arede	29/04/2019	U05-05	Desalación	Proponen ampliar la capacidad de desalación de las plantas desaladoras existentes y la construcción de nuevas.	La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable. Esta prioridad quedará reflejada en el Esquema de Temas Importantes.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U05	Arede	29/04/2019	U05-06	Trasvase Negratin-Almanzora	Proponen que el nuevo Plan Hidrológico contemple la ampliación hasta 75 hm ³ /año de la dotación de agua del Trasvase Negratin-Almanzora, ya que consideran que la actual de 50 hm ³ /año sigue siendo insuficiente para dar respuesta a las demandas existentes.	El Trasvase Negratin-Almanzora es una transferencia de recursos desde la Demarcación del Guadalquivir, por lo que su regulación y cualquier modificación de las condiciones actuales exceden al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.
U05	Arede	29/04/2019	U05-07	Pozos de emergencia	Proponen la autorización de pozos de emergencia para abastecimiento y regadío en las zonas con masas de agua en buen estado dentro del subsistema V-2 (zona de Sierra Almagrera) cuando las aguas de escorrentía del embalse de Cuevas del Almanzora se agoten, o en caso de declaración de sequía o de interrupción total o parcial del Trasvase Negratin-Almanzora.	En el marco del nuevo Plan Hidrológico se revisarán las posibilidades de atender las demandas legalmente establecidas con los recursos disponibles, siempre garantizando el cumplimiento de los objetivos medioambientales en todas y cada una de las masas de agua, teniendo en cuenta las eventuales afecciones de cualquier nueva captación. Se recuerda que, aunque haya masas en buen estado, el sistema en su conjunto está sujeto a una notable sobreexplotación, por lo que deberá procederse a una reordenación de usos sobre la base del análisis de las concesiones otorgadas y solicitadas.
U05	Arede	29/04/2019	U05-08	Cambio del punto de captación	Consideran que las exenciones previstas en la planificación hidrológica pueden requerir la autorización de un cambio del punto de captación para los concesionarios, y proponen que se faciliten los trámites en estos casos justificados.	Parece deducirse que el alegante propone que se plantee una exención según el artículo 4.5 de la DMA, o bien se sustituya el suministro desde un punto de captación diferente en el que no fuera necesaria la aplicación de exenciones. Tal propuesta sólo podrá analizarse en el marco establecido en la alegación U05-07.
U05	Arede	29/04/2019	U05-09	Caudales ecológicos	Solicitan una revisión de los caudales ecológicos acordes con la realidad de la cuenca, de modo que se ajusten a los ríos mediterráneos y por ciclos de lluvia, y que se respete el ciclo natural de los ríos, arroyos y humedales.	Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica, que establece que han de basarse en el régimen natural de los ríos, tal y como plantea el alegante.
U05	Arede	29/04/2019	U05-10	Recuperación de costes	Aducen que el coste del metro cúbico desalado es 25 veces mayor que el precio del canon de riego en cualquier cuenca de nuestro país, y que por este motivo tal coste debería ser asumido por el organismo de cuenca "repercutiendo a los usuarios de riego un canon acorde con el que se gira al resto de los usuarios en proporción con los gastos que genera cada año el organismo de cuenca", entendiéndose que las desaladoras son una infraestructura de cuenca como los embalses.	Los argumentos aportados no son consistentes con la aplicación del principio de recuperación de costes tal como está recogido en el artículo 9 de la DMA y, en cualquier caso, cualquier reducción de las tarifas aplicadas por el servicio de dichos recursos debe justificarse como exención a la aplicación de dicho principio de acuerdo con los criterios expresados en el artículo 9.1. de la DMA. Dicho análisis se llevará a cabo en el marco de este proceso de planificación. No obstante, hay que añadir que, al margen de la diferente situación de titularidad y financiación de una desaladora con respecto a los embalses dependientes de los organismos de cuenca, y de la diferente normativa y criterios aplicables para la determinación de los costes repercutibles, el precio finalmente satisfecho por los beneficiarios de estos recursos



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						deberá reflejar la diferencia entre los costes de producción del agua desalada y los del agua embalsada.
U05	Arede	29/04/2019	U05-11	Recuperación de costes	Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional.	No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.
U05	Arede	29/04/2019	U05-12	Reforestación y recuperación de suelos	Consideran importante la inversión en reforestación y recuperación de suelos, lo que facilita el filtrado de agua y aumenta las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, por lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelos en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos.	La problemática comentada está siendo analizada en este tercer ciclo de planificación dado que se traduce en presiones sobre las masas de agua y, como tal, será objeto de análisis en el Esquema de Temas Importantes. No obstante, efectivamente la búsqueda de soluciones y alternativas requiere la necesaria participación de otras administraciones y agentes, quedando por otro lado, la elaboración de un Plan Integral de Recuperación de Suelos fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-01	Exenciones, cambio del punto de captación	Proponen aplicar las exenciones previstas en el PH en las masas de agua subterránea Alto-Medio Almanzora y Sierra de las Estancias, y que, para esta última, en la que se ha considerado con sobreexplotación cuando presenta un índice de sobreexplotación de 0,49, se contemple la posibilidad de explotación de este acuífero como medida de desarrollo y subsistencia. Asimismo, proponen que se autorice el cambio de punto de captación para concesionarios cuando se justifique debidamente la necesidad, facilitando la tramitación.	Las exenciones previstas para las masas de agua subterránea ES060MSBT060.002 Sierra de las Estancias y ES060MSBT060.003 Alto-Medio Almanzora consisten en una prórroga del plazo para alcanzar los objetivos medioambientales a 2021 y a 2027, respectivamente. Para la primera se prevé que, una vez se acometan los estudios necesarios para reordenar las captaciones, así como los trámites necesarios para llevar a cabo dicha reordenación, se podrá resolver la problemática de sobreexplotación local, presumiblemente para el horizonte 2021. En cuanto a la segunda, el precario estado que la masa presenta en la actualidad precisa no solo de un aumento del volumen de recursos para abastecimiento, que se prevé que se aporten desde el trasvase del Negratin y la desaladora de Carboneras, sino también un periodo de recuperación que permita alcanzar los niveles de referencia iniciales para los indicadores que impiden alcanzar el buen estado cuantitativo, lo que, dado el plazo de ejecución de las infraestructuras necesarias, unido a dicho periodo de recuperación, justifica la prórroga de 2027. En cuanto al índice de explotación de la masa ES060MSBT060.002 Sierra de las Estancias, si bien no indica mal estado, la piezometría

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						demuestra que los niveles mantienen una tendencia descendente en el tiempo.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-02	Desalación	Proponen que se construyan nuevas plantas desaladoras y se amplíe la producción de las existentes, y concretamente que se ponga en servicio la desaladora del Bajo Almanzora, ampliando el volumen con destino a riego, para cubrir el déficit hídrico en esa masa de agua.	La planificación hidrológica en la DHCMA apuesta por la desalación como medida para garantizar el servicio de las demandas, en especial las de abastecimiento y regadío, y alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas zonas con déficit de recursos naturales y en las que se considera una solución económicamente viable. Esta prioridad quedará reflejada en el Esquema de Temas Importantes. En particular, la puesta en servicio de la desaladora del Bajo Almanzora, cuya ejecución corresponde a ACUAMED, está prevista para el horizonte 2021. En el Plan Hidrológico del segundo ciclo se contemplaba un uso para riego de 18 hm ³ en 2021, que pasaba a 20 hm ³ en 2027, siempre sujeto a los acuerdos que suscriban el promotor y los usuarios. Si se reciben nuevas iniciativas de actuaciones en materia de desalación, serán tenidas en cuenta en la revisión del Plan Hidrológico.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-03	Reutilización de aguas regeneradas	Proponen, como medida de aportación de recursos hídricos, la concesión de las aguas regeneradas de las EDAR en funcionamiento y la puesta en marcha de nuevas plantas, de modo que se destinen a regadío y no se consideren en el balance como retorno sino como recursos complementarios.	Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrá considerarse como recurso disponible. La planificación hidrológica de la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-04	Trasvase Negratín-Almanzora, aumento de capacidad de regulación	Proponen que el nuevo Plan Hidrológico contemple la ampliación hasta 75 hm ³ /año de la dotación de agua del Trasvase Negratín-Almanzora, y que en el subsistema V-2 se aumente la capacidad de regulación del agua procedente del trasvase Negratín-Almanzora con un embalse de unos 10 hm ³ en la cota 990, lo	El Trasvase Negratín-Almanzora es una transferencia de recursos desde la Demarcación del Guadalquivir, por lo que su regulación y cualquier modificación de las condiciones actuales exceden al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					que permitiría en periodos de interrupción del trasvase distribuir el agua hasta zonas en la cota 250 con un importante ahorro energético. Además, proponen la creación de infraestructuras para el aprovechamiento por parte de los Ayuntamientos de las dotaciones que les corresponden para abastecimiento de modo que no tengan que utilizar aguas subterráneas para este fin, y hacen referencia al protocolo de colaboración firmado entre la Junta de Andalucía, la Diputación de Almería, la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora y la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.	La incorporación de nuevas actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico requiere de la adecuación de las mismas a los objetivos ambientales y de sostenibilidad de los sistemas y de una serie de requisitos previos. En particular, habrá de justificarse su compatibilidad con los objetivos del Plan y que se cumplen todas las condiciones y supuestos legales necesarios (por ejemplo, si se proponen nuevas modificaciones o alteraciones sean conformes al artículo 4.7).
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-05	Revisión concesional	Proponen que se revisen las dotaciones de los títulos concesionales históricos para que el PH contemple la realidad sobre las presiones que sufren los acuíferos y que se revisen y actualicen las zonas de regadío, tanto de las comunidades de regantes como las privadas con concesión de aguas, y consideran primordial y exigible que se modernicen las infraestructuras de todos aquellos usuarios que sean titulares de una concesión para riego.	En el marco de la elaboración del nuevo Plan Hidrológico se está trabajado en el análisis de los títulos concesionales para clarificar, en lo posible, la situación de los usos en la demarcación. También se está procediendo a una revisión en profundidad del regadío, integrando el análisis de los datos SIGPAC y de teledetección. Respecto a la modernización de infraestructuras de riego, ya ha sido una prioridad en los ciclos anteriores que se mantendrá en el actual, integrando las previsiones de actuación de los departamentos competentes.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-06	Juntas generales o comunidades de usuarios y planes de explotación	Proponen como medida primordial y urgente la constitución de juntas generales o comunidades de usuarios y de planes de explotación, con el objeto de impedir la proliferación de sondeos aislados que ponen en peligro el equilibrio de los manantiales.	La constitución de las comunidades de usuarios se considera una actividad de máxima prioridad, tanto en este como en los anteriores ciclos de planificación hidrológica, por su contribución a racionalizar las extracciones y alcanzar los objetivos medioambientales en las masas de agua sometidas a fuertes presiones de este tipo. En este sentido, el Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la medida "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos", que se centra en la elaboración de los planes de ordenación de las masas de agua subterránea en riesgo cuantitativo, así como en promover la creación de comunidades de usuarios en aquellas que soportan presiones significativas o una gestión ineficiente. Esta prioridad quedará reflejada en el Esquema de Temas Importantes.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-07	Pozos de emergencia	Consideran necesario, para garantizar el suministro de la Comarca, que en las masas de agua que cuenten con zonas en buen estado se autorice la construcción de pozos de emergencia, así como la construcción de embalses de acumulación para la distribución deficiente del agua entre épocas de invierno y de verano.	En el marco del nuevo Plan Hidrológico se revisarán las posibilidades de atender las demandas legalmente establecidas con los recursos disponibles, siempre garantizando el cumplimiento de los objetivos medioambientales en todas y cada una de las masas de agua, teniendo en cuenta las eventuales afecciones de cualquier nueva captación. Se recuerda que, aunque haya masas en buen estado, el sistema en su



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						conjunto está sujeto a una notable sobreexplotación, por lo que deberá procederse a una reordenación de usos sobre la base del análisis de las concesiones otorgadas y solicitadas.
U06	Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora	03/05/2019	U06-08	Construcción de pantanetas	Proponen para toda la Comarca, y en especial para la zona del Alto Almanzora, la construcción de pantanetas que eviten las escorrentías y desaprovechamiento de aguas al mar en casos de lluvias torrenciales, y que a su vez servirían para acumular agua para épocas de sequía y para recarga de acuíferos.	Tal y como se ha comentado en la respuesta a la alegación U06-04, la incorporación de nuevas actuaciones en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico requiere de la adecuación de las mismas a los objetivos ambientales y de sostenibilidad de los sistemas y de una serie de requisitos previos. En particular, habrá de justificarse su compatibilidad con los objetivos del Plan y que se cumplen todas las condiciones y supuestos legales necesarios (por ejemplo, si se proponen nuevas modificaciones o alteraciones sean conformes al artículo 4.7).
U07	Asare	16/05/2019	U07-01	Modernización de regadíos	Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso.	La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas.
U07	Asare	16/05/2019	U07-02	Revisión concesional	Consideran que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.	Se comparten los criterios expuestos en la alegación en cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.
U07	Asare	16/05/2019	U07-03	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran necesario que en todas las EDAR en las que sea posible se dote con aguas regeneradas a los cultivos de regadío, evitando así los grandes problemas de contaminación que se producen al verter dichas aguas en los cauces y embalses.	Las aguas regeneradas deben cumplir la legislación vigente en su utilización. Salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrá considerarse como recurso disponible. No obstante, en los que se justifique que un nuevo uso de este recurso no compromete el cumplimiento de dichos objetivos podrá justificarse su empleo. La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.
U07	Asare	16/05/2019	U07-04	Extracciones	Consideran fundamental que el Plan Hidrológico incluya un proceso de revisión, ordenación y regularización de las extracciones en el que se determine el acuífero, se proceda a su localización geográfica y se haga una caracterización detallada del mismo, de forma que se determinen claramente las masas de agua que permitan atender las demandas existentes, cuyos expedientes están en tramitación, en concreto para los acuíferos de Fuente de Piedra, Almería, Archidona, Guadalhorce y aquellos que se encuentren en situaciones similares. En concreto sobre el acuífero de Fuente de Piedra, consideran que el recurso debe atender las demandas existentes y nunca las de la laguna, además de plantear la interconexión con los sistemas de explotación del Guadalquivir para atender dichas demandas. Por último, proponen que se constituyan Comunidades Generales de Usuarios en todas aquellas masas de agua subterránea que abastezcan a distintos tipos de usuarios, tal y como establece el art. 35 de la Ley de Aguas para Andalucía.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la medida "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos", que se centra en la elaboración de los planes de ordenación de las masas de agua subterránea en riesgo cuantitativo, así como en promover la creación de comunidades de usuarios en aquellas que soportan presiones significativas o una gestión ineficiente, en concordancia con el art. 35 de la Ley de Aguas para Andalucía. En el primer y segundo ciclo de planificación, y con objeto de mejorar el conocimiento de las masas subterráneas de la demarcación y realizar la caracterización adicional que se requiere en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las masas en riesgo, la Junta de Andalucía realizó varios estudios en ese sentido, algunos con la colaboración del IGME. En el primero de ellos, se analizaron y modificaron la delimitación de las masas de agua definidas en los estudios previos, y además se analizaron todos los puntos que menciona la alegación y que quedan recogidos en las fichas de caracterización adicional incluidas en el Apéndice 1 de la Memoria del Plan Hidrológico. Posteriormente, además se han llevado a cabo trabajos específicos de mejora del conocimiento de determinadas masas subterráneas y en especial aspectos ligados a los recursos disponibles y al mal estado cuantitativo de algunas de ellas. Todos los trabajos realizados se han adjuntado al Plan Hidrológico del segundo ciclo como documentos complementarios. En lo que al acuífero de Fuente de Piedra respecta, será en el marco del Plan de Ordenación de la masa de agua subterránea ESO60MSBT060.034 Fuente de Piedra donde deban realizarse los diagnósticos detallados de su situación actual y previsible, y donde se



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						<p>planteen las medidas que garanticen su explotación sostenible, sin olvidar que la conservación de la Laguna de Fuente de Piedra, que cuenta con diversas figuras de protección, entre ellas la de zona húmeda de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, ha de ser un objetivo prioritario de acuerdo con la DMA.</p> <p>Además, el Plan Hidrológico contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm³/año.</p>
U07	Asare	16/05/2019	U07-05	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se incluya en la planificación hidrológica el trasvase de volúmenes del embalse de Iznájar, con el objeto de garantizar el recurso para abastecimiento de los municipios de la zona norte de Málaga, así como para beneficio de las masas de agua de esa zona.	Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U07-04, el Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm ³ /año.
U07	Asare	16/05/2019	U07-06	Reforestación y recuperación de suelos	Consideran importante la inversión en reforestación y recuperación de suelos, lo que facilita el filtrado de agua y aumenta las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, por lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelos en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos.	La problemática comentada está siendo analizada en este tercer ciclo de planificación dado que se traduce en presiones sobre las masas de agua y, como tal, será objeto de análisis en el Esquema de Temas Importantes. No obstante, efectivamente la búsqueda de soluciones y alternativas requiere la necesaria participación de otras administraciones y agentes, quedando por otro lado, la elaboración de un Plan Integral de Recuperación de Suelos fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.
U07	Asare	16/05/2019	U07-07	Caudales ecológicos	Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las	Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial, así como la evaluación de los requerimientos



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.	<p>hídricos de todas las masas de agua. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes. En cuanto la selección de las especies, en dicha Instrucción se determina que han de considerarse las "especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992".</p> <p>Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo.</p> <p>Por otra parte, dentro del Programa de Medidas se contempla un "Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos", en cuyo marco se deberán concretar los caudales a respetar en cada tramo y por los diversos usuarios.</p> <p>En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.</p>
U07	Asare	16/05/2019	U07-08	Recuperación de costes	Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional.	No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.
U07	Asare	16/05/2019	U07-09	Banco Público del Agua	Consideran necesario que se regulen los Bancos Públicos del Agua en las diferentes cuencas andaluzas, de modo que los excedentes de la revisión concesional a los que se refieren en la alegación U07-02 se puedan aprovechar por regantes sin concesión, y que operen bajo criterios de control público, transparencia e información.	Los Bancos Públicos del Agua están previstos en la Ley de Aguas de Andalucía y los términos de su actuación establecidos en su artículo 46, en cuyo apartado 2 se reconoce que <i>“ las dotaciones del Banco Público del Agua podrán tener su origen en los derechos obtenidos por la Administración como consecuencia de expropiaciones y en la revisión o extinción por cualquier causa de derechos concesionales”</i> . No obstante, no es objeto del Plan Hidrológico la regularización del Banco Público del Agua.
U07	Asare	16/05/2019	U07-10	Especies exóticas invasoras	Consideran importante la inclusión en el nuevo ciclo de planificación hidrológica, como tema importante, el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera.	El Esquema de Temas Importantes tiene como objetivo describir y valorar los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, por lo que se tratará la problemática de las especies exóticas invasoras desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-01	Modernización de regadíos	Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso.	La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-02	Revisión concesional	Consideran que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.	Se comparten los criterios expuestos en la alegación en cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales y la administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-03	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran necesario que en todas las EDAR en las que sea posible se dote con aguas regeneradas a los cultivos de regadío,	Las aguas regeneradas deben cumplir la legislación vigente en su utilización. Salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					evitando así los grandes problemas de contaminación que se producen al verter dichas aguas en los cauces y embalses.	ambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrá considerarse como recurso disponible. No obstante, en los que se justifique que un nuevo uso de este recurso no compromete el cumplimiento de dichos objetivos podrá justificarse su empleo. La planificación hidrológica en la demarcación incorpora un aprovechamiento máximo de las aguas regeneradas en las instalaciones de depuración de la franja costera, así como actuaciones en el interior para alcanzar los objetivos medioambientales en determinadas masas de agua procediendo a la sustitución de recursos naturales por dichos recursos. Las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, si bien parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-04	Extracciones	Consideran fundamental que el Plan Hidrológico incluya un proceso de revisión, ordenación y regularización de las extracciones en el que se determine el acuífero, se proceda a su localización geográfica y se haga una caracterización detallada del mismo, de forma que se determinen claramente las masas de agua que permitan atender las demandas existentes, cuyos expedientes están en tramitación, en concreto para los acuíferos de Fuente de Piedra, Almería, Archidona, Guadalhorce y aquellos que se encuentren en situaciones similares. En concreto sobre el acuífero de Fuente de Piedra, consideran que el recurso debe atender las demandas existentes y nunca las de la laguna, además de plantear la interconexión con los sistemas de explotación del Guadalquivir para atender dichas demandas. Por último, proponen que se constituyan Comunidades Generales de Usuarios en todas aquellas masas de agua subterránea que abastezcan a distintos tipos de usuarios, tal y como establece el art. 35 de la Ley de Aguas para Andalucía.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la medida "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos", que se centra en la elaboración de los planes de ordenación de las masas de agua subterránea en riesgo cuantitativo, así como en promover la creación de comunidades de usuarios en aquellas que soportan presiones significativas o una gestión ineficiente, en concordancia con el art. 35 de la Ley de Aguas para Andalucía. En el primer y segundo ciclo de planificación, y con objeto de mejorar el conocimiento de las masas subterráneas de la demarcación y realizar la caracterización adicional que se requiere en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las masas en riesgo, la Junta de Andalucía realizó varios estudios en ese sentido, algunos con la colaboración del IGME. En el primero de ellos, se analizaron y modificaron la delimitación de las masas de agua definidas en los estudios previos, y además se analizaron todos los puntos que menciona la alegación y que quedan recogidos en las fichas de caracterización adicional incluidas en el Apéndice 1 de la Memoria del Plan Hidrológico. Posteriormente, además se han llevado a cabo trabajos específicos de mejora del conocimiento de determinadas masas subterráneas y en



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						<p>especial aspectos ligados a los recursos disponibles y al mal estado cuantitativo de algunas de ellas.</p> <p>Todos los trabajos realizados se han adjuntado al Plan Hidrológico del segundo ciclo como documentos complementarios.</p> <p>En lo que al acuífero de Fuente de Piedra respecta, será en el marco del Plan de Ordenación de la masa de agua subterránea ES060MSBT060.034 Fuente de Piedra donde deban realizarse los diagnósticos detallados de su situación actual y previsible, y donde se planteen las medidas que garanticen su explotación sostenible, sin olvidar que la conservación de la Laguna de Fuente de Piedra, que cuenta con diversas figuras de protección, entre ellas la de zona húmeda de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, ha de ser un objetivo prioritario de acuerdo con la DMA.</p> <p>Además, el Plan Hidrológico contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm³/año.</p>
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-05	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se incluya en la planificación hidrológica el trasvase de volúmenes del embalse de Iznájar, con el objeto de garantizar el recurso para abastecimiento de los municipios de la zona norte de Málaga, así como para beneficio de las masas de agua de esa zona.	Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U08-04, el Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm ³ /año.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-06	Reforestación y recuperación de suelos	Consideran importante la inversión en reforestación y recuperación de suelos, lo que facilita el filtrado de agua y aumenta las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, por lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelos en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos.	La problemática comentada está siendo analizada en este tercer ciclo de planificación dado que se traduce en presiones sobre las masas de agua y, como tal, será objeto de análisis en el Esquema de Temas Importantes. No obstante, efectivamente la búsqueda de soluciones y alternativas requiere la necesaria participación de otras administraciones y agentes, quedando por otro lado, la elaboración de un Plan Integral de Recuperación de Suelos fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-07	Caudales ecológicos	<p>Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.</p>	<p>Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial, así como la evaluación de los requerimientos hídricos de todas las masas de agua. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes. En cuanto la selección de las especies, en dicha Instrucción se determina que han de considerarse las "especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992". Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo. Por otra parte, dentro del Programa de Medidas se contempla un "Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos", en cuyo marco se deberán concretar los caudales a respetar en cada tramo y por los diversos usuarios. En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que</p>



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-08	Recuperación de costes	Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional.	No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-09	Banco Público del Agua	Consideran necesario que se regulen los Bancos Públicos del Agua en las diferentes cuencas andaluzas, de modo que los excedentes de la revisión concesional a los que se refieren en la alegación U08-02 se puedan aprovechar por regantes sin concesión, y que operen bajo criterios de control público, transparencia e información.	Los Bancos Públicos del Agua están previstos en la Ley de Aguas de Andalucía y los términos de su actuación establecidos en su artículo 46, en cuyo apartado 2 se reconoce que “las dotaciones del Banco Público del Agua podrán tener su origen en los derechos obtenidos por la Administración como consecuencia de expropiaciones y en la revisión o extinción por cualquier causa de derechos concesionales”. No obstante, no es objeto del Plan Hidrológico la regularización del Banco Público del Agua.
U08	UPA Andalucía	16/05/2019	U08-10	Especies exóticas invasoras	Consideran importante la inclusión en el nuevo ciclo de planificación hidrológica, como tema importante, el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera.	El Esquema de Temas Importantes tiene como objetivo describir y valorar los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, por lo que se tratará la problemática de las especies exóticas invasoras desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas.
U09	Emalgesa	16/05/2019	U09-01	Satisfacción de las demandas	Consideran que la planificación hidrológica del tercer ciclo no ofrece las garantías futuras que la UDU de Algeciras necesita para satisfacer las demandas de la población, y consideran necesario mantener las captaciones propias de aguas superficiales fluyentes de las que históricamente se viene en parte abasteciendo (sistema Bujeo, Cobre y Capitán), dado que disponen de una base legal sólida para su continuidad, y dado el incumplimiento de las actuaciones previstas en los Programas de medida como consecuencia de los diferentes ciclos de crisis económica.	Se agradece el detallado informe. En los trabajos de redacción del nuevo Plan Hidrológico se contrastarán las observaciones en la revisión de la asignación y reservas y tras analizarlas en el marco general de explotación y suministro en los subsistemas I-1 y I-2, así como el efecto de estas captaciones en la vecina demarcación de Guadalete y Barbate y por supuesto la necesidad de alcanzar los objetivos ambientales en todas las masas de agua que puedan verse afectadas.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					<p>Consideran además que el mantenimiento de estas captaciones permitiría liberar recursos del sistema regulado para resolver los problemas de caudales fluyentes que sufre el río Palmones aguas abajo de la presa de Charco Redondo. En concreto, consideran especialmente necesario mantener las captaciones del Sistema Bujeo debido a la orografía. Por otra parte, consideran que adaptar todo el sistema de abastecimiento de Algeciras a una única fuente de suministro conlleva la necesidad de una inversión muy importante, además de ser inviable en un periodo tan corto como el previsto en la planificación.</p> <p>Acompañan a la alegación un informe sobre las infraestructuras actuales que abastecen a la ciudad de Algeciras, las necesidades de la UDU y la justificación de su alegación.</p>	
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-01	Inventario de recursos hídricos	<p>Con respecto al epígrafe <i>4.1.5 Estadística climatológica e hidrológica</i>, consideran que las valoraciones derivadas de datos ya disponibles con anterioridad, actualizados únicamente hasta el año 2012, ya han quedado superadas y que es fundamental que se ponga en conocimiento y a disposición de todas las Administraciones públicas con responsabilidad o competencia en esta materia, toda la información actualizada relativa a las variables climáticas, hidrológicas y a la disponibilidad de recursos hídricos.</p>	<p>Tal y como se indica en la parte introductoria del epígrafe 4.1.5, la actualización del inventario de recursos hídricos en régimen natural, que incluye las variables climáticas e hidrológicas, se encontraba en el momento de redacción de los Documentos Iniciales en proceso de elaboración por parte del CEDEX, por lo que se decidió mantener para el presente documento, la información al respecto utilizada en el segundo ciclo de planificación (si bien sí se incorporaron los valores provisionales de precipitación actualizados a 2015/16). Recientemente (junio de 2019) el CEDEX ha finalizado sus trabajos, y se está procediendo al análisis de la información y la actualización del inventario, información que se incorporará en el Plan Hidrológico del tercer ciclo.</p>
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-02	Cambio climático	<p>En relación a la incidencia del cambio climático, consideran que los datos y resultados incorporados y analizados en esta fase son poco concluyentes en relación a la cuantificación y previsible disminución de los recursos, y que no se aportan datos ni un análisis exhaustivo sobre su incidencia en aspectos como la disponibilidad y calidad de los recursos, el incremento de los periodos de sequía, la erosión y desertificación del suelo o los daños por eventos climatológicos extremos. Sugieren por tanto que se profundice en aspectos como los impactos en la deforestación, de cara a programar medidas que favorezcan la infiltración del agua y prevengan los efectos de las avenidas, o el control de laderas y de los procesos de erosión; se estudien y</p>	<p>Tal y como se indica en el epígrafe 4.1.5, para la elaboración de los Documentos Iniciales se ha partido informe Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y Sequías en España, elaborado por el CEDEX, que utiliza las proyecciones climáticas que resultan de simular los nuevos modelos climáticos de circulación general y los nuevos escenarios de emisiones de gases de efecto invernadero usados para elaborar el 5º Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) del año 2013.</p> <p>No obstante, se agradecen las sugerencias del alegante, que serán tenidas en cuenta para la elaboración de la ficha de cambio climático</p>

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					aporten datos sobre otros fenómenos como los efectos sobre la intrusión salina o sobre los niveles de la capa freática; y se considere la incidencia sobre el comportamiento operacional y estructural de las infraestructuras.	que se incorporará al Esquema de Temas Importantes del tercer ciclo de planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-03	Usos y demandas	Respecto de las cifras recogidas en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> sobre regadío, consideran relevante que se aclare en qué medida se mantiene la "demanda insatisfecha" del subsistema I-4 a la que se hacía referencia en el plan del primer ciclo, y si la reducción de los consumos para regadío se debe al cumplimiento y eficiencia del programa de medidas o a la disminución de las dotaciones necesarias para riego, o si por el contrario se debe al decremento de la superficie regable y la progresiva transformación de los usos agrícolas por la creciente expansión de los núcleos urbanos del Bajo Guadalhorce.	El Anejo 4 refleja únicamente las extracciones estimadas y previstas, conforme a las previsiones del Plan Hidrológico del segundo ciclo. En ningún caso se han previsto reducciones de necesidades netas ni superficies, por lo que la disminución de extracciones es imputable a mejoras en la eficiencia. En el marco de los trabajos para la redacción del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están llevando a cabo trabajos para actualizar las estimaciones de superficie regada mediante contraste con otras fuentes (SIGPAC, teledetección). Por otra parte, se están celebrando reuniones de trabajo con los departamentos competentes en materia de regadío para integrar sus previsiones de actuación en materia de mejora de eficiencia y de nueva transformación (o desafección) de zonas regables, en el marco de los planes de iniciativa pública.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-04	Usos y demandas	Respecto de las cifras recogidas en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> sobre usos industriales para el subsistema I-4, que se mantienen invariables en los distintos horizontes, quieren poner énfasis en la estrecha relación entre el crecimiento de la demanda procedente de los usos urbanos y los industriales, máxime teniendo en cuenta las propuestas planteadas en el POTAUM, que preveía diez Áreas de Oportunidad de contenido productivo, lo que hace pensar en un cierto crecimiento de la demanda de recursos hídricos destinada a dichas actividades industriales, en contradicción con las previsiones para el horizonte 2027.	En el nuevo Plan Hidrológico se tendrán en cuenta las dinámicas de evolución del sector industrial, tanto en lo que se refiere a la industria conectada al suministro urbano, como para zonas singulares. Igualmente, se considerarán las previsiones del POTAUM como un factor determinante (<i>driver</i>) de la demanda futura.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-05	Reutilización de aguas regeneradas	Respecto de las cifras recogidas en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> sobre previsión de reducir los volúmenes de recursos subterráneos en favor de recursos procedentes de la reutilización, cuestionan la estimación del subsistema I-4 para el horizonte 2027, dado que las actuaciones previstas para incorporar nuevos recursos se encuentran paralizadas, y resaltan que el POTAUM ya recogía la necesidad de extender la reutilización también para el riego de zonas verdes, espacios libres y demás actividades que no incluyan el consumo humano, por lo que consideran que los Documentos Iniciales deberían aclarar en qué medida se ha	En el Anejo 4 se plantea a futuro un cierto incremento de reutilización en riego de los campos de golf del subsistema y un notable incremento de reutilización en el riego de la Zona Regable del Guadalhorce y alrededores, para lo que el Plan Hidrológico del segundo ciclo incorporaba las actuaciones pertinentes. Como se ha comentado en la respuesta a la alegación U10-03, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación. Respecto a la reutilización en riego de zonas verdes, se tendrá en cuenta en el siguiente ciclo, dejando constancia de que se requiere que se proceda, por parte del futuro

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					recogido la demanda para riego de dichos espacios con agua regenerada. Consideran además que las infraestructuras existentes son insuficientes para alcanzar los objetivos planificados.	usuario, a la pertinente solicitud de concesión/autorización o modificación del título actual conforme a las estipulaciones del RD 1620/2007. El déficit del subsistema indica, por una parte, la necesidad de reordenamiento de los aprovechamientos y, por otra, una apuesta por la reutilización
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-06	Desalación	De las cifras recogidas en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> para el subsistema I-4, concluyen que en este nuevo ciclo no se incluyen volúmenes procedentes de desalación, a pesar de que las infraestructuras estaban recogidas en el anterior Programa de Medidas, por lo que sugieren que se aclaren las alternativas que se han planteado para garantizar las demandas, y dejan clara su postura contraria a la desalación de agua de mar por razones no solo económicas sino también energéticas y medioambientales, apostando por el aprovechamiento de recursos superficiales no regulados y recursos subterráneos aún por explotar.	Bajo los supuestos de evolución de recursos y demandas a 2027 considerados, en el Plan Hidrológico del segundo ciclo no se consideraba necesaria en dicho horizonte la "Desaladora del Bajo Guadalhorce". Conscientes de los costes implicados, la desalación entra en juego sólo cuando es precisa la introducción de agua externa al sistema. Respecto a la incorporación de nuevos recursos superficiales y subterráneos, cabe recordar que cualquier propuesta habrá de ser compatible con la necesidad de cumplir con los objetivos medioambientales (buen estado ecológico de las masas de aguas superficiales y cuantitativo de las subterráneas) y cumplir las condiciones que impone la DMA (artículo 4.7) para las nuevas modificaciones de las características físicas de masas de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea. El déficit del subsistema indica por una parte la necesidad de reordenamiento de los aprovechamientos y por otra una apuesta por la reutilización, como ya se ha indicado en la respuesta a la alegación U10-05.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-07	Extracciones	Consideran que concluir índices de explotación de las masas de agua subterránea a partir de datos, tal y como se indica en los Documentos Iniciales, parcialmente estimados, sin llevar a cabo una actualización de los aprovechamientos y concesiones y una revisión del balance de masas, es aventurado e incierto, y que sería necesario evaluar el balance real entre los recursos subterráneos extraídos y los disponibles, teniendo en cuenta para estos últimos los recursos naturales, los retornos, las recargas artificiales, las escorrentías o flujos subterráneos y los recursos no explotables destinados a garantizar el buen estado de dichas masas.	Reconociendo que los balances de masas de agua subterránea siempre comportan un cierto grado de incertidumbre, la caracterización cuantitativa del estado ha tenido en cuenta todos los componentes y factores condicionantes que se citan en la alegación, utilizando la mejor información disponible. La metodología de evaluación se describe en el Plan Hidrológico. En cualquier caso, en este ciclo se va a proceder a una revisión completa de tales balances con especial atención al tratamiento de la información concesional.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-08	Aumento de capacidad de regulación	Concluyen que, dada la reducida reserva útil de que dispone Málaga (sistema Guadalhorce-Limonero) sumada a los efectos del cambio climático, resulta necesaria la ampliación de la capacidad de almacenamiento del sistema, proponiendo la inclusión de la	En el año 2009, la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Andaluz propuso que la presa de Cerro Blanco, prevista en el Plan Hidrológico Nacional, fuera descartada y que se solicitara al entonces Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino su exclusión del listado de obras



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					presa de Cerro Blanco en el Plan Hidrológico, ya que pese a la oposición de diversos colectivos se encuentra recogida en el Plan Hidrológico Nacional, con plena vigencia. Consideran además que la regulación del río Grande reduciría el riesgo de inundación del cauce bajo del Guadalhorce.	de Interés General. En consecuencia, la administración hidráulica andaluza optó por excluirla del Programa de Medidas. Hay que tener en cuenta además que, según el artículo 4(7) de la DMA, para poder llevar a cabo nuevas modificaciones de las características físicas de las masas de agua, como sería el caso, hay que justificar que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones agua no pueden conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor. En el caso de la presa de Cerro Blanco, su construcción comportaría serias afecciones a un LIC fluvial situado a corta distancia aguas abajo de la obra, con lo que tal justificación parece inviable, ya que existen alternativas que resultan técnica, económica y medioambientalmente más favorables.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-09	Inundaciones	Consideran fundamental abordar otras actuaciones tendentes a la prevención de avenidas en zonas contiguas al cauce bajo del Guadalhorce, como el encauzamiento del río Campanillas, la prolongación hacia el norte del encauzamiento del Guadalhorce, el acondicionamiento y mejora del canal de la margen izquierda, la ejecución del canal de la margen derecha, e incluso abordar la viabilidad de la sustitución de la actual estructura de la MA-21 sobre el río Guadalhorce.	No es objeto del Plan Hidrológico, sino del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI), actualmente en fase de revisión, determinar las actuaciones necesarias para la prevención de avenidas e inundaciones. No obstante, el Programa de Medidas incorporará las actuaciones derivadas del PGRI, con los plazos que en este se determinen.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-10	Inundaciones	En relación al río Guadalmedina, y en el marco de la tramitación del Plan Especial del Guadalmedina, consideran prioritario plantear soluciones como la restauración hidrológico-forestal de la cuenca del Guadalmedina y el estudio para la posible modificación de las normas de explotación de la presa del Limonero.	Tal y como se ha comentado en la respuesta a la alegación U10-09, no es objeto del Plan Hidrológico, sino del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI), actualmente en fase de revisión, determinar las actuaciones necesarias para la prevención de avenidas e inundaciones. No obstante, el Programa de Medidas incorporará las actuaciones derivadas del PGRI, con los plazos que en este se determinen.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-11	Satisfacción de las demandas	Consideran necesario que, antes de acometer la medida "Abastecimiento en alta a la zona del Bajo Guadalhorce", que contempla el abastecimiento a los municipios de la parte baja del Valle del Guadalhorce desde la ETAP de Pilonos, de titularidad del Ayuntamiento de Málaga y que en la actualidad no dispone de capacidad para tratar el agua que se estima pueden consumir estos municipios, se actúe en la ETAP para su ampliación y acondicionamiento.	El Programa de Medidas incluye la actuación de Acuamed "Remodelación de la ETAP de Pilonos", actualmente en curso y cuyo proyecto incluye adecuar la ETAP para un caudal de 2.000 l/s, ampliables a 3.000 l/s en el futuro, así como mejorar el proceso de tratamiento para poder garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad exigida.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-12	Satisfacción de las demandas	Consideran necesario para satisfacer las demandas de abastecimiento de los núcleos situados aguas arriba del embalse del Guadalhorce, así como para contribuir a la reducción del déficit del subsistema I-4, el abastecimiento en alta a la zona norte de la provincia de Málaga.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla la transferencia de recursos desde la vecina Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga", del mismo modo que el Plan Hidrológico del Guadalquivir, aprobado por el Real Decreto 1/2016, contempla un trasvase para abastecimiento urbano desde el Embalse de Iznájar hacia la Comarca de Antequera con un volumen máximo de 5 hm ³ /año. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-13	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran que la reutilización de las aguas residuales en la ciudad de Málaga es una actuación prioritaria y urgente, y solicitan la mejora y optimización de los sistemas de tratamiento terciario de las EDAR del Guadalhorce y del Peñón del Cuervo, así como la programación y ejecución de la infraestructura y almacenamiento y distribución en alta de los caudales de agua regenerada, actuación que excede las competencias y capacidad de financiación de la Administración municipal.	El Programa de Medidas incluye la actuación del PHN, competencia de Acuamed, "Reutilización en la ciudad de Málaga (1º Fase)", actualmente sin iniciar y que contempla el aprovechamiento de los recursos tratados en la EDAR Guadalhorce y las conducciones para su distribución. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-14	Aumento de capacidad de regulación, interconexión	Dado que la pluviometría de la zona occidental de la cuenca se caracteriza por unos valores de 1.500 mm/año mientras que la de la zona centro ronda los 450 mm/año, consideran beneficioso propiciar un incremento de la capacidad de almacenamiento y de regulación en los subsistemas I-2 y I-3, citando la ampliación de la presa del río Verde, y ejecutar un trasvase de caudales excedentes, refiriéndose a la conducción reversible entre los abastecimiento de la Costa del Sol y de Málaga capital (presa río Verde-ETAP Pilonos).	El Programa de Medidas contempla la actuación del PHN, competencia de Acuamed, "Conexión reversible entre los abastecimientos de Málaga capital y la Costa del Sol Occidental", actualmente sin iniciar. Asimismo, incluye la actuación del PHN, competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, "Incremento de regulación de la cuenca del río Verde y adyacentes (Recrecimiento de la presa de La Concepción)", con anteproyecto redactado pero con un horizonte por determinar, dado que la justificación de la nueva modificación, en términos del artículo 4(7) de la DMA, no está resuelta. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-15	Satisfacción de las demandas	Dada la contaminación del embalse de Guadalhorce por el manantial salino de Meliones, consideran de vital importancia priorizar la actuación de corrección de la salinidad del embalse del Guadalhorce.	El Programa de Medidas contempla la actuación del PHN, competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, "Corrección de vertidos salinos al embalse del Guadalhorce" actualmente sin iniciar pero que se considera esencial para paliar la situación deficitaria de los balances, resolver la problemática de abastecimiento de Málaga y los municipios del Bajo Guadalhorce, así como para alcanzar el buen estado en las masas de agua ubicadas aguas abajo, por lo que ha sido planificada para su comienzo en el horizonte 2021. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-16	Satisfacción de las demandas	Mencionan que no ha sido acometida la conducción de conexión entre la ETAP del Trapiche y Málaga, que tiene por objeto la mejora de las conexiones entre los sistemas de distribución de agua desde la Costa del Sol oriental hacia Málaga.	El Programa de Medidas incorpora la actuación "Conducción de conexión entre la ETAP del Trapiche y Málaga" con un horizonte por determinar, dado que no se considera necesaria para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua ni prioritaria para la satisfacción de las demandas. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-17	Satisfacción de las demandas	Consideran fundamental la cubrición del canal de abastecimiento a Málaga desde el Guadalhorce y las mejoras en su capacidad de transporte y calidad del agua, para optimización de los recursos superficiales, o bien la ejecución de nuevas conducciones específicas para el abastecimiento.	El Programa de Medidas incluye la actuación del PHN "Cubrimiento del canal principal de riegos y abastecimiento a Málaga", actualmente en curso. Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tomada en consideración en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-18	Reutilización de aguas regeneradas	Consideran necesario y prioritario programar la ejecución de las infraestructuras necesarias asociadas a las instalaciones de la EDAR Norte para la reutilización del agua regenerada, y cubrir así gran parte de las demandas de riego de la Comarca del Bajo Guadalhorce.	Tal y como comenta el alegante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tenida en cuenta en el futuro. No obstante, cabe resaltar que en la actualidad se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U10	Ayuntamiento de Málaga	17/05/2019	U10-19	Reutilización de caudales del subálveo	Ponen de relieve la realidad sobre los procesos de drenaje de gran parte de las edificaciones próximas o contiguas al cauce del río Guadalmedina, que requieren de sistemas de bombeo y extracción de agua para conducir el volumen de agua filtrada a la red de saneamiento municipal, y solicitan el estudio de nuevas alternativas y adaptación de la normativa para el desarrollo de la infraestructura necesaria que permita reutilizar las aguas en el riego de zonas verdes de la ciudad, con el consiguiente ahorro de los coste de vertido y tratamiento al saneamiento municipal y la optimización de los recursos hídricos subterráneos.	La modificación de la normativa no es objeto de los documentos iniciales. No obstante, se trasladará a los departamentos correspondiente para el posible estudio de la alternativa propuesta.
U11	IGME	17/05/2019	U11-01	Conocimiento y gobernanza	Consideran imprescindible, entre las medidas más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, identificar y profundizar en el conocimiento de las masas de agua subterránea, que deben considerarse estratégicas como garantía de los abastecimientos urbanos de la demarcación y como garantía de los caudales ecológicos.	En el primer y segundo ciclo de planificación, y con objeto de mejorar el conocimiento de las masas subterráneas de la demarcación y realizar la caracterización adicional que se requiere en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las masas en riesgo, la Junta de Andalucía realizó varios estudios en ese sentido, algunos con la colaboración del IGME. En el primero de ellos, se analizaron y modificaron la delimitación de las masas de agua definidas en los estudios previos, y además se analizaron los aspectos más importantes de caracterización de las masas subterráneas que quedan recogidos en las fichas de caracterización adicional incluidas en el Apéndice 1 de la Memoria del Plan Hidrológico. Posteriormente, además se han llevado a cabo trabajos específicos de mejora del conocimiento de determinadas masas subterráneas y en especial aspectos ligados a los recursos disponibles y al mal estado cuantitativo de algunas de ellas. Todos los trabajos realizados se han adjuntado al Plan Hidrológico del segundo ciclo como documentos complementarios.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						<p>En este tercer ciclo se sigue trabajando en este sentido y se han puesto en marcha trabajos encaminados a mejorar el conocimiento de las masas de agua subterráneas. En los balances que se realizan para garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos y la satisfacción de las demandas (incluidas las urbanas), se tienen en cuenta las masas subterráneas y el recurso renovable de las mismas.</p> <p>Además, en el Anejo de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico se consideran reservas específicas en las masas subterráneas cuyos drenajes actuales han de ser preservados por su contribución al logro de los objetivos medioambientales en numerosos cursos de agua de la red principal y en humedales Ramsar: Sierra de Padul Sur, Sierra Almirajara, Sierra de las Cabras-Camarolos-San Jorge, Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla, Sierra de Líbar, Sierra de las Nieves-Prieta, Sierra de los Filabres, Sierra de los Guájares, Sierra Tejeda. El mantenimiento del buen estado de estas masas de agua se considera crucial para la garantía del abastecimiento.</p>
U11	IGME	17/05/2019	U11-02	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, hacer una caracterización geológico-hidrogeológica de las zonas húmedas dependientes de las aguas subterráneas con la delimitación de áreas de influencia y crear una infraestructura específica mínima de redes de observación.	Se cuenta ya con los trabajos realizados por diferentes Universidades y el IGME para la caracterización de la relación humedales-masas de aguas subterráneas. No obstante, en el marco de la nueva revisión del Plan Hidrológico, se está trabajando para mejorar dichos aspectos.
U11	IGME	17/05/2019	U11-03	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, el análisis de la posible restitución de niveles, caudales o mejora de la calidad a partir de operaciones puntuales de recarga artificial.	No es objeto de los Documentos Iniciales el análisis de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación, ni la actualización del Programa de Medidas. No obstante, se toma nota de su alegación para que pueda ser tenida en cuenta en la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes y del nuevo Plan Hidrológico.
U11	IGME	17/05/2019	U11-04	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, la caracterización y catalogación de las reservas naturales subterráneas.	No es objeto de los Documentos Iniciales la actualización del Registro de Zonas Protegidas, pero se toma nota de su solicitud para que pueda ser tenida en cuenta en la elaboración del nuevo Plan Hidrológico. Tal y como se ha indicado en la respuesta a la alegación U11-01, en los anteriores ciclos de planificación se seleccionaron como posibles zonas de protección especial reservas específicas en las masas subterráneas: Sierra de Padul Sur, Sierra Almirajara, Sierra de las Cabras-Camarolos-San



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						Jorge, Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla, Sierra de Líbar, Sierra de las Nieves-Prieta, Sierra de los Filabres, Sierra de los Guájares, Sierra Tejeda. No obstante, en este tercer ciclo se quiere trabajar en la figura de las reservas naturales hidrológicas y profundizar en las reservas naturales subterráneas.
U11	IGME	17/05/2019	U11-05	Comunidades de usuarios de masas de agua subterránea	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, analizar la creación de comunidades de usuarios en las masas en mal estado y en aquellas cuya tendencia aconseje su creación.	Según la Ley de Aguas para Andalucía, en su Título V Comunidades de Usuarios de Masas de Agua Subterránea, artículo 35.2, existe la obligación de constituir dichas comunidades. En la actualidad, en las cuencas internas andaluzas donde se presentan masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo se ha iniciado la constitución de dichas comunidades de usuarios.
U11	IGME	17/05/2019	U11-06	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, la mejora del conocimiento de la relación río-acuífero, clave para el mantenimiento de caudales ecológicos y ecosistemas asociados.	Tal y como se ha indicado en la respuesta a la alegación U11-01, actualmente se está trabajando en la mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea de la demarcación, que contempla, entre otros, el análisis de la relación río-acuífero.
U11	IGME	17/05/2019	U11-07	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, la ampliación de las redes de control a todas las masas y sectores con comportamiento diferenciado.	La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realiza el mantenimiento y explotación de las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua, redes que periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas. Desde la mejora del conocimiento de las masas de agua, las redes de control tienen prevista su modificación para garantizar una efectiva caracterización del estado de las masas de agua. En concreto en las subterráneas, donde la falta de conocimiento, como bien indica el alegante, hacen necesario un mayor esfuerzo a la hora de implementar las redes de control químico y cuantitativo.
U11	IGME	17/05/2019	U11-08	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, analizar el papel de las aguas subterráneas como apoyo a los ciclos de sequía.	En efecto, las aguas subterráneas han de jugar un papel fundamental como apoyo en los ciclos de sequía, lo que abunda en la necesidad de preservar el buen estado cuantitativo. Los modelos de simulación empleados en los ciclos anteriores -que habrán de revisarse y actualizarse en el presente- consideran explícitamente este papel y definen estrategias de movilización secuencial de aguas subterráneas que deberán ser tenidos en cuenta en los Planes Especiales de Sequía de la demarcación.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U11	IGME	17/05/2019	U11-09	Conocimiento y gobernanza	Destacan, entre las medidas que consideran más urgentes en relación con la gobernanza de las aguas subterráneas, realizar un análisis preliminar del riesgo potencial de afección por incendios frente al agua subterránea (índice RAIFAS).	Se están considerando las capas de zonas afectadas por incendios para estudiar la posible afección a las masas de agua. En los trabajos que se están realizando de caracterización de las masas de agua subterráneas se contará con la experiencia de ese Instituto para evaluar el impacto real de las mismas.
U11	IGME	17/05/2019	U11-10	Inventario de recursos hídricos	Identifican que algunos datos de recursos disponibles incluidos en la Memoria de los Documentos Iniciales no coinciden con los recogidos en las fichas de caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales.	Se corregirán los datos erróneos que figuran en la tabla nº 16 de la Memoria.
U11	IGME	17/05/2019	U11-11	Inventario de recursos hídricos	Consideran que la proporción de recursos disponibles respecto a los naturales es variable para las diferentes masas de agua subterránea, sin expresar el criterio utilizado.	La DMA define el recurso disponible de aguas subterráneas como " <i>el valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada según las especificaciones del artículo 4, para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados</i> ". En base a esta definición, el recurso disponible se ha obtenido, y así se especifica en el Plan Hidrológico, mediante la suma de los recursos naturales de la masa de agua subterránea, más los retornos de riego y la recarga artificial, menos el flujo ambiental y los recursos no explotables con el fin de conservar el buen estado de la propia masa y de las que a ella se asocian. Es por ello que la proporción difiere para cada masa de agua.
U11	IGME	17/05/2019	U11-12	Plaguicidas	Les sorprende la catalogación del mal estado químico por presencia de pesticidas en masas de agua subterránea donde la agricultura es incipiente, o en aquellas en las que no existe un gran número de puntos de la red de control o el periodo de control es reducido.	Actualmente se encuentra en estudio el origen de los incumplimientos por plaguicidas en aquellas masas de agua subterránea en las que aparentemente la agricultura no es el causante del problema.
U11	IGME	17/05/2019	U11-13	Delimitación y caracterización de las masas de agua	Destacan las importantes indefiniciones en las delimitaciones de algunas masas de agua subterránea, así como importantes áreas carentes de ellas donde se deberían haber definido, detectadas en el marco de los trabajos que están realizando para la DGA, lo que consideran un importante hándicap a la hora de aplicar el modelo SIMPA, así como para la identificación, definición y	En la revisión del Plan Hidrológico se analizarán y tendrán en cuenta las conclusiones de los trabajos que el IGME está realizando para la DGA, que no se han tomado en consideración en la elaboración de los Documentos iniciales ya que, tal y como se indica en el apartado 4.1.6 Caracterización de las masas de agua, no se encontraban disponibles para su incorporación.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					caracterización hidrogeológica de las masas de agua compartidas entre dos o más ámbitos de planificación.	Por otra parte, en dicho apartado de los Documentos Iniciales ya se apunta que la delimitación de la masa de agua subterránea ES060MSBT060.057 Laderas Meridionales de Sierra Nevada se está revisando de cara a este tercer ciclo, ya que el estudio del IGME realizado en la cabecera del río Bérchules sugiere la posibilidad de extender su límite septentrional hasta la zona de cumbres, dado el carácter permeable de los sedimentos glaciares y periglaciares y la zona de alteración de los esquistos. En este tercer ciclo se sigue trabajando en este sentido y se han puesto en marcha trabajos encaminados a mejorar el conocimiento de las masas de agua subterráneas. Estos trabajos incluirán la revisión de las delimitaciones de las masas de aguas subterráneas y la interrelación entre los diferentes acuíferos que la componen.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-01	Programa de Medidas	Alegan que la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no incluye ninguna partida presupuestaria para la "Corrección de los vertidos salinos al embalse del Guadalhorce", y piden la ejecución de las partidas en un calendario creíble, ya que consideran que la medida es la más urgente del subsistema I-4 al ser esencial para paliar la situación deficitaria de los balances.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo sí incluye las partidas presupuestarias para cada horizonte de la "Corrección de los vertidos salinos al embalse del Guadalhorce", medida que se consideró necesaria no solo para paliar la situación deficitaria de los balances y resolver la problemática de abastecimiento de Málaga y los municipios del Bajo Guadalhorce, sino también para alcanzar el buen estado en las masas de agua ubicadas aguas abajo. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-02	Programa de Medidas	Solicitan que no se incluya la medida "Mejora de la red de riegos antiguos del río Guadalhorce" si no se pretende ejecutar.	La medida "Mejora de la red de riegos antiguos del río Guadalhorce", declarada de IGE, se consideraba en el Plan Hidrológico del segundo ciclo imprescindible para alcanzar los objetivos medioambientales en masas de agua del río Guadalhorce. No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-03	Programa de Medidas	Alegan que la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no contempla horizonte de actuación, y el presupuesto figura por determinar, para la "Desviación de la Encantada", y solicitan que no se incluya si no se pretende ejecutar.	La medida "Desviación de la Encantada" se incluyó sin horizonte ni presupuesta en el Plan Hidrológico del segundo ciclo por no considerarse necesaria si se llevaba a cabo la corrección de los vertidos salinos al embalse del Guadalhorce. No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-04	Programa de Medidas	Alegan que la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no se incluye ninguna partida presupuestaria para el horizonte 2016-2021, para el "Cubrimiento del canal principal de riegos y abastecimiento a Málaga", y solicitan que no se incluya si no se pretende ejecutar.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo sí incluye partida presupuestaria para el horizonte 2016-2021 del "Cubrimiento del canal principal de riegos y abastecimiento a Málaga". No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-05	Programa de Medidas	Consideran que la medida "Mejora y modernización de regadíos en la Zona Guadalhorce", que figura a base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como descartada, es fundamental para el futuro de las explotaciones de la Zona Guadalhorce y debería retomarse.	La medida "Mejora y modernización de regadíos en la Zona Guadalhorce" quedó englobada, en el Plan Hidrológico del segundo ciclo, en la actuación genérica denominada "Mejora y modernización de regadíos en la DHCMA". No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico,



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-06	Programa de Medidas	Indican que pese a que en su inicio la actuación "Edar y concentración de vertidos de la aglomeración urbana de Guadalhorce (o Bajo Guadalhorce)" incluía la reutilización, la depuradora no incorporará el sistema terciario.	Tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-07	Programa de Medidas	Indican que en fase de adecuación del proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la medida "Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte", la depuradora no incorporará el sistema terciario.	Tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-08	Programa de Medidas	Consideran que la medida "Mejora y modernización de regadíos en la Axarquía", que figura en la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como descartada, es fundamental para el futuro de las explotaciones de la Axarquía y debería retomarse.	La medida "Mejora y modernización de regadíos en la Axarquía" quedó englobada, en el Plan Hidrológico del segundo ciclo, en la actuación genérica denominada "Mejora y modernización de regadíos en la DHCMA". No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-09	Programa de Medidas	Alegan que la medida "Eliminación de aterramientos en las presas de trasvase al embalse de La Viñuela", cuya ejecución está prevista en el horizonte 2016-2021, no se ha acometido, y piden la ejecución de las partidas en un calendario creíble, ya que	La medida "Eliminación de aterramientos en las presas de trasvase al embalse de La Viñuela" se planificó para el horizonte 2016-2021 ya que el estado de aterramiento actual de estas infraestructuras impide el mantenimiento de caudales ecológicos aguas abajo de las mismas.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					consideran imprescindible recoger todas las aguas posibles de las presas de trasvase al embalse de La Viñuela.	No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-10	Programa de Medidas	Alegan que la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no incluye presupuestos para los horizontes 2016-2021 y 2022-2027 de la medida "Conexión reversible entre los abastecimientos de Málaga capital y la Costa del Sol Occidental", y que no hay información real sobre los plazos de ejecución de la medida.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo si incluye partida presupuestaria para el horizonte 2021-2027 de la "Conexión reversible entre los abastecimientos de Málaga capital y la Costa del Sol Occidental". No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-11	Programa de Medidas	Consideran que mientras, no se ejecute la desaladora de Mijas-Fuengirola seguirá habiendo un déficit en el subsistema, si bien según la base de datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico esta actuación es candidata a ser descartada.	En el Plan Hidrológico del segundo ciclo está programada la medida "Desalación en la Costa del Sol. Desaladora de Mijas-Fuengirola" para el horizonte 2022-2027, si bien en los últimos listados de ACUAMED figura como candidata a ser descartada. Este tema deberá ser discutido en el seno del Comité de Autoridades Competentes. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-12	Programa de Medidas	Alegan que, aunque la medida "Incremento de regulación de la cuenca del río Verde y adyacentes (Recrecimiento de la presa de La Concepción)" se contempla para el horizonte temporal 2027, con un presupuesto de 210 millones de euros de los que 105	El Programa de Medidas contempla la actuación del PHN, competencia del MITECO "Incremento de regulación de la cuenca del río Verde y adyacentes (Recrecimiento de la presa de La Concepción)" con anteproyecto redactado pero con un horizonte por determinar, dado que



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					deberán estar invertidos antes de 2021, lo que les parece poco probable ya que actualmente se está estudiando el impacto ambiental. En la base de datos del segundo ciclo de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico figura sin importe ni calendario.	la justificación de la nueva modificación, en términos del artículo 4(7) de la DMA, no está resuelta. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-13	Programa de Medidas	Alegan que debería clarificarse si realmente se va a ejecutar y el plazo de finalización de la medida "Presa en el Alaminos", que no se considera prioritaria en el Plan Hidrológico, entre otros, porque se pretende contar con el suministro de la desaladora de Mijas-Fuengirola.	El Programa de Medidas contempla la actuación del PHN, competencia del MITECO "Presa en el Alaminos" sin horizonte ni presupuesto en el segundo ciclo de planificación por no considerarse necesaria a corto-medio plazo si se cuenta con las desaladoras de Marbella y de Mijas-Fuengirola y se maximiza el aprovechamiento de recursos regenerados, y dado que la justificación de la nueva modificación, en términos del artículo 4(7) de la DMA, no está resuelta. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-14	Programa de Medidas	Alegan que debería clarificarse si realmente se va a ejecutar y el plazo de finalización de la medida "Presa en el Ojén", que no se considera prioritaria en el Plan Hidrológico, entre otros, porque se pretende contar con el suministro de la desaladora de Mijas-Fuengirola.	El Programa de Medidas contempla la actuación del PHN, competencia del MITECO "Presa en el río Ojén" sin horizonte ni presupuesto en el segundo ciclo de planificación por no considerarse necesaria a corto-medio plazo si se cuenta con las desaladoras de Marbella y de Mijas-Fuengirola y se maximiza el aprovechamiento de recursos regenerados, y dado que la justificación de la nueva modificación, en términos del artículo 4(7) de la DMA, no está resuelta. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-15	Transferencia desde el Guadalquivir	Consideran que no se ha contemplado un posible trasvase del Iznájar para usos agrícolas o abastecimiento urbano, aunque sí se contemplan en el Anejo 4 las cantidades a transferir en el horizonte 2027 a determinados subsistemas.	Los usos de abastecimiento de un posible trasvase desde Iznájar sí se han contemplado en el Plan Hidrológico del segundo ciclo con la medida "Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga" (con horizonte y presupuesto), así como en los Documentos Iniciales del presente ciclo en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> , donde figura un volumen transferido para abastecimiento de 5,52 hm ³ /año para los municipios de la Zona Norte de la provincia de Málaga para el horizonte 2027. No obstante, el establecimiento de las posibles líneas de actuación para resolver los principales problemas actuales o previsibles de la demarcación y la actualización del Programa de Medidas no son objeto de los Documentos Iniciales y se abordarán en las siguientes fases de la revisión del Plan Hidrológico, para lo que, en la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes que permitan clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-16	Transferencia desde el Guadalquivir	Consideran que debería incluirse en la planificación hidrológica del tercer ciclo para la cuenca del Guadalquivir la decisión aprobada por el MAGRAMA de una transferencia hídrica para su uso en abastecimiento urbano a las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.	La alegación se refiere a la planificación hidrológica del tercer ciclo para la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, por lo que excede al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-17	Transferencia desde el Guadalquivir	Consideran que debería incluirse en la planificación hidrológica del Guadalquivir una transferencia hídrica para su uso en regadíos, que deberá ser ratificada mediante su inclusión en la Ley del Plan Hidrológico Nacional.	La alegación se refiere a la planificación hidrológica del tercer ciclo para la demarcación hidrográfica del Guadalquivir, por lo que excede al ámbito competencial del Plan Hidrológico de la DHCMA.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-18	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se redefina la medida "Modernización de los regadíos del alto Guadalhorce y Fuente de Piedra" y que la actuación se centre en la planificación de la dotación de agua para riego procedente de Iznájar, garantizándose con la ejecución de esta medida un uso absolutamente eficiente del agua que sirva para efectivamente modernizar los regadíos actuales y la recarga de aguas subterráneas de esta zona deficitaria, redunde y	La modificación o definición del nuevo programa de medidas no es objeto de los Documentos iniciales. La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está "c) <i>La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca</i> ". El trasvase de Iznájar no está



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
					potencie el desarrollo económico, social y agrícola de la comarca y no se desarrolle, como se contempla actualmente, una reducción de los regadíos existentes.	contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-19	Extracciones	Teniendo en cuenta que ni la EDAR Bajo Guadalhorce ni la EDAR Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte) incorporarán el sistema de tratamiento terciario, solicitan revisar la planificación de las extracciones del Valle del Guadalhorce, ya que la situación real en 2027 sin aguas regeneradas es de una disponibilidad para regadío de 53,43 hm ³ frente a los teóricos 93,06 hm ³ actuales, lo que supone un inasumible 42,58% menos, que abocará prácticamente a la desaparición del sector agrario de la comarca del Guadalhorce.	El ritmo de reducción de la explotación de recursos subterráneos está marcado por la necesidad de alcanzar el buen estado cuantitativo de todas las masas de agua. Es por ello que se propone un aumento sustancial de la reutilización, particularmente en el riego de la Zona Regable del Guadalhorce y alrededores (21,04 hm ³), además de mejoras de eficiencia que dan cuenta del resto de la reducción del consumo prevista. En la actualidad, se están desarrollando conversaciones con los departamentos competentes para clarificar la vigencia de los supuestos asumidos en la planificación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-20	Dotaciones	Solicitan que se modifiquen al alza las dotaciones establecidas en el segundo ciclo de planificación conforme al "Informe Agronómico sobre las necesidades de riego en la Zona Regable del Plan Guaro", elaborado en 2011 por los técnicos de la Delegación Provincial de Málaga de la CAP, a través del Servicio de Promoción Rural, y a petición de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua.	No es objeto de los Documentos Iniciales la revisión de las dotaciones establecidas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo. No obstante, en el marco de los trabajos de elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo, se revisarán las dotaciones y en su caso se adaptarán a las necesidades de los cultivos.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-21	Regularización de concesiones	Solicitan incluir, en los Documentos Iniciales, un sistema para establecer la fórmula legal por la que se regularicen las concesiones de riego a un "pull" común que abarque la superficie del Plan Guaro y zona periférica regada actualmente dentro de una junta Central de Usuarios, y que pueda incluirse dicha superficie en los cálculos de planificación hidrológica de la demarcación.	Cualquier proceso de regularización pasa por la consideración individualizada de los derechos al uso de cada una de las parcelas y deberá ajustarse al marco legal vigente. Por otra parte, recordar que cualquier ampliación de los usos requiere una mayor disponibilidad de recursos, y aún más si se considerara la demanda de incremento de dotaciones anteriormente expuesta (alegación U12-20). Todo ello en un contexto de recursos limitados, ejerce una presión adicional sobre los derechos preexistentes y los requerimientos y objetivos medioambientales que pueden llegar a ser inasumibles, por lo que un proceso como el sugerido debe tratarse con la máxima cautela.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-22	Satisfacción de las demandas	Solicitan que se introduzcan nuevas medidas, que enumeran, para incrementar los recursos hídricos con vistas a la regularización de superficies e incremento de la dotación de riego de tropicales, hortícolas, invernadero y cítricos.	Abundando en la contestación de la alegación U12-21, dentro del marco legal vigente y partiendo de los recursos disponibles se estudiará las posibilidades de la alegación presentada en el marco de los trabajos de revisión del Plan Hidrológico.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-23	Nuevos regadíos	Solicitan que se desarrolle la Estrategia Nacional de Regadíos 2018-2025, imprescindible para la inclusión de nuevas zonas regables del Plan Guaro en la Axarquía.	El desarrollo de la Estrategia Nacional de Regadíos 2018-2025 no corresponde a esta Administración, sino al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-24	Análisis económico de los usos del agua	Solicitan que se incluya, en los Documentos Iniciales, una justificación de la importancia socioeconómica de la agricultura de regadío en la provincia de Málaga, tanto para su desarrollo como para evitar el despoblamiento y apoyar el desarrollo social y de empleo en los pueblos, que justifique su demanda de medidas destinadas a incrementar la superficie regable de los subsistemas II-1 y II-3 con nuevos recursos, la inclusión de nuevas medidas que aumenten el suministro de agua para regadío, el incremento de las dotaciones actuales de determinados cultivos, la revisión de los planteamientos de extracciones para el regadío del Valle del Guadalhorce, y la revisión de la medida "Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra".	La importancia socioeconómica del regadío en la DHCMA se encuentra recogida en el apartado 4.3.2.4. de los Documentos Iniciales, de manera que se considera suficiente de acuerdo con el alcance que debe tener este documento y de la etapa de la planificación a la que corresponde. Por su parte, en el apartado 4.3.2.8.2.3. se establecen los factores determinantes que se prevé condicionen la evolución futura del regadío, incluyendo las políticas y estrategias públicas para su desarrollo y las expectativas relativas a las transformaciones en marcha. La revisión del Programa de Medidas corresponde a una fase posterior del proceso de planificación y, en cualquier caso, debe realizarse en el marco del cumplimiento de los objetivos medioambientales, teniendo especialmente en cuenta las disponibilidades de recursos y la situación de las masas de agua superficiales y subterráneas desde el punto de vista cuantitativo en las diferentes áreas del territorio.
U12	ASAJA Málaga	15/05/2019	U12-25	Nuevos regadíos	Solicitan que se contemple en las cuencas mediterráneas, al igual que en otras cuencas, la posibilidad de incrementos de la superficie regada, acreditando los aspectos citados en el artículo 51 de la Ley de Aguas para Andalucía.	El Plan Hidrológico del segundo ciclo contempla las superficies de nuevo regadío previstas en el marco de actuaciones de iniciativa pública. El resto de ampliaciones están sujetas al concepto y criterios para asignaciones y reservas establecidos reglamentariamente y, en último término, al procedimiento de solicitud concesional. En el presente ciclo de planificación hidrológica se procederá a la revisión de las especificaciones contenidas en planes anteriores respecto a asignaciones y reservas.
U13	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	16/05/2019	U13-01	Extracciones	Observan que, en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> , el dato para abastecimiento de la UDU Roquetas de Mar en el horizonte 2027 en cuanto al agua subterránea es de 3,34 hm ³ , cuando debería ser de 2,0 hm ³ , y que en cuanto al agua desalada es de 9,60 hm ³ , cuando debería ser de 11,0 hm ³ .	Se agradece la aportación. En los trabajos de redacción del nuevo Plan Hidrológico se tendrán en cuenta las observaciones del Ayuntamiento de Roquetas en la revisión de asignaciones y reservas, tras analizarlas en el marco general del sistema de explotación y suministro en el subsistema III-4. Nota: se trata del subsistema III-4 y no del I-3.
U13	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	16/05/2019	U13-02	Programa de Medidas	Indican una serie de iniciativas no incluidas en el Plan Hidrológico y que están definidas en el Plan Director de Abastecimiento, Saneamiento, Pluviales y Depuración de Roquetas de Mar.	Se agradece la aportación. No obstante, no es objeto de esta fase de la revisión del Plan Hidrológico la actualización del Programa de Medidas, por lo que se toma nota de estas iniciativas para que puedan ser tenidas en cuenta en las siguientes fases.

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
U14	Ayuntamiento de La Mojonera	16/05/2019	U14-01	Extracciones	Comprueban que, en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> , el dato para abastecimiento de la UDU La Mojonera en la situación actual en cuanto al agua subterránea es de 0,72 hm ³ , cuando el dato del año 2018 es de 1,5 hm ³ .	Se agradece la aportación. En los trabajos de redacción del nuevo Plan Hidrológico se tendrá en cuenta la información aportada por el Ayuntamiento de La Mojonera. Nota: se trata del subsistema III-4 y no del I-3.
U14	Ayuntamiento de La Mojonera	16/05/2019	U14-02	Extracciones	Comprueban que, en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> , el dato para abastecimiento de la UDU La Mojonera en la situación actual (aunque en el título hablan de horizonte 2021) en cuanto al agua subterránea es de 0,72 hm ³ , cuando el dato del año 2018 es de 1,5 hm ³ .	Se agradece la aportación. En los trabajos de redacción del nuevo Plan Hidrológico se tendrá en cuenta la información aportada por el Ayuntamiento de La Mojonera. Nota: se trata del subsistema III-4 y no del I-3. Además del error en la designación del subsistema, el título apunta a que se pretenden hacer comentarios relativos al horizonte 2021, pero el texto es el mismo que el de la alegación U14-01, que se refiere a la situación actual.
U14	Ayuntamiento de La Mojonera	16/05/2019	U14-03	Extracciones	Comprueban que, en el <i>Anejo 4 Extracciones</i> , el dato para abastecimiento de la UDU La Mojonera en el horizonte 2027 en cuanto al agua subterránea es de 0,21 hm ³ , cuando el dato será de 0,5 hm ³ , y que en cuanto al agua desalada es de 0,59 hm ³ , cuando debería ser de 1,5 hm ³ .	Se agradece la aportación. En los trabajos de redacción del nuevo Plan Hidrológico se tendrán en cuenta las observaciones del Ayuntamiento de La Mojonera en la revisión de asignaciones y reservas, tras analizarlas en el marco general del sistema de explotación y suministro en el subsistema III-4. Nota: se trata del subsistema III-4 y no del I-3.
U15	Ayuntamiento de Teba	30/05/2019	U15-01	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se incluya ya en los Documentos Iniciales la decisión aprobada por el MAGRAMA en la planificación hidrológica de la cuenca del Guadalquivir de una transferencia única para su uso en abastecimiento urbano.	Según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está "c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005. No obstante, los usos de abastecimiento de un posible trasvase desde Iznájar sí se han contemplado en los Documentos Iniciales, tal y como se puede comprobar en el Anejo 4 Extracciones, donde figura un volumen transferido para abastecimiento de 5,52 hm ³ /año para los municipios de la Zona Norte de la provincia de Málaga para el horizonte 2027.
U15	Ayuntamiento de Teba	30/05/2019	U15-02	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se pida al MITECO la inclusión en la planificación hidrológica del Guadalquivir de una transferencia hídrica para su uso en regadíos que deberá ser ratificada mediante su inclusión en la Ley del PHN, y que el estudio y planteamiento de esta transferencia hídrica se incluya en los Documentos Iniciales.	Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U15-01, según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está "c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de

Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005.
U15	Ayuntamiento de Teba	30/05/2019	U15-03	Transferencia desde el Guadalquivir	Solicitan que se redefina la medida ES060_1_CMA-0013-C Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra para que se centre en la planificación de la dotación de agua para riego procedente de Iznájar.	La modificación o definición del nuevo programa de medidas no es objeto de los Documentos iniciales. Tal y como se indica en la respuesta a la alegación U15-01, según la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (B.O.E. 161 de 6/7/2001), entre las atribuciones del PHN está "c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca". El trasvase de Iznájar no está contemplado en los listados de inversiones incluidos en dicha Ley ni tampoco en su modificación por la Ley 11/2005.
U16	Ayuntamiento de Benahavís	14/05/2019	U16-01	Usos y demandas	Suministran una serie de datos sobre volúmenes de agua de abastecimiento reales (registros de la empresa Aguas de Benahavís) así como estimados en la revisión-adaptación del PGOU, y solicitan que se reconozcan en el Plan Hidrológico los volúmenes de agua que realmente serán necesarios en los horizontes 2021-2027, ajustándose al contexto real y futuro del municipio y teniendo en cuenta su singularidad demográfica reflejada en el estudio de población del Anexo VI del PGOU.	En el contexto del nuevo ciclo de planificación hidrológica están siendo revisadas las cifras de población actual y futura, así como las dotaciones correspondientes, y en este proceso se tendrá en cuenta la información aportada por el alegante. En este sentido, cabe recordar que las previsiones del Plan Hidrológico para los horizontes 2021 y 2027 responden a una metodología de aplicación general basada, en lo que a población residente se refiere, en proyecciones demográficas de institutos estadísticos oficiales (IEA e INE), no habiéndose asumido para ello niveles de expectativa de colmatación de las áreas urbanizables. Estas estimaciones no deben interpretarse, en ningún caso, como una limitación al crecimiento efectivo que pueda producirse, siempre condicionado, en lo que a desarrollos de vocación turística se refiere, a la disponibilidad de recursos.
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-01	Programa de Medidas	Consideran necesario repasar las medidas de prevención de inundaciones, de especial interés para la población residente, ya que no se conoce el nivel de ejecución a diciembre de 2018 y por tanto su aportación a la mejora en su prevención o adaptación.	No es objeto del Plan Hidrológico, sino del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI), actualmente en fase de revisión, hacer el seguimiento de las medidas de prevención de avenidas e inundaciones, y determinar las actuaciones que sean necesarias. No obstante, el Programa de Medidas del nuevo Plan Hidrológico incorporará las actuaciones derivadas del PGRI, con los plazos que en este se determinen.
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-02	Infraestructuras hidráulicas	Consideran que en la información del apartado de descripción general (4.1) no queda claro cuáles son los embalses, desaladoras o puertos de la demarcación.	La información de los embalses de la demarcación queda recogida en la tabla 9 del subapartado 4.1.4.2. En cuanto a las desaladoras y puertos, se incorporarán en la versión final de los Documentos Iniciales, en dicho subapartado.



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-03	Cambio climático	Consideran que el punto relativo a la incidencia del cambio climático (4.1.5.1) debería desarrollarse con más detenimiento y profundidad, dada la especial importancia que adquiere por el largo periodo de planificación que abarca el documento. En particular, destacan las afecciones que puede tener la elevación del nivel del mar en las desembocaduras de los ríos y las áreas urbanizadas de estas, así como la incidencia del cambio climático en la intensidad y persistencia de las tormentas, que unido a la elevación del nivel del mar, mareas altas y grandes olas, pueden dar lugar a eventos catastróficos, lo que debería contemplarse no solo en los planes de gestión del riesgo de inundación, sino también en los planes hidrológicos.	Los Documentos Iniciales han de contener, tal y como se establece en el artículo 78 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, una descripción general de las características de la demarcación, un resumen de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas y un análisis económico del uso del agua, mientras que la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua ha de tratarse en la siguiente fase, que es la de elaboración del Esquema de Temas Importantes. No obstante, se agradecen las sugerencias, que serán tenidas en cuenta en la ficha de cambio climático del Esquema de Temas Importantes del nuevo ciclo de planificación.
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-04	Recuperación de costes	Sobre los cálculos de recuperación de costes, consideran que no queda claro de dónde salen los sumatorios totales, ya que no coinciden con las operaciones aritméticas ni en la tabla de costes financieros, ni en la de ingresos, ni en la de consumos.	Al realizar los sumatorios totales de las tablas de consumos (apartado 4.3.1.1.1), costes (apartado 4.3.1.2.4) e ingresos (apartado 4.3.1.3.4), hay que tener en cuenta que los servicios de agua desalada y reutilizada, que se desagregan en los apartados 6 y 7 de las tablas, están también incluidos en los servicios de distribución en baja (urbanos y de riego), siguiendo las directrices del MITECO. Asimismo, a la hora de totalizar los consumos hay que tener en cuenta que el agua distribuida en baja ya ha sido derivada en alta. Estas circunstancias se mencionan en el apartado 4.3.1.1.1. y se recuerda en las diferentes tablas con notas al pie.
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-05	Recuperación de costes	En cuanto al precio, consideran que habría que ser más preciso, ya que en un mismo apartado (4.3.2.3.1) se habla de precio de 1,62 €/m ³ , mientras que en la tabla es de 1,71 €/m ³ .	En efecto, constituye una errata que se pasa a corregir.
A01	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	19/07/2019	A01-06	Usos y demandas	En el capítulo de previsiones hasta 2027, consideran que se han simplificado los cálculos en relación a los otros planes. Para la población se considera un crecimiento de 2017 a 2027 del 3,8%, mientras que el incremento del consumo de los hogares es de un 10%, sin tener en cuenta que el consumo unitario ha representado una caída del 25% en litros/habitantes/día.	En el apartado 4.3.3 se advierte de que “ <i>La actualización de las demandas y la revisión de su evolución futura se llevará a cabo en etapas posteriores del presente tercer ciclo, para su integración en el proyecto de Plan Hidrológico 2021-2027</i> ” y que las previsiones incluidas en los documentos iniciales “ <i>son las que ya quedaron reflejadas en el Plan Hidrológico vigente ... Las fuentes básicas de información y los elementos principales de actualización y de prognosis se describirán en las subsecciones siguientes</i> ”. Por tanto, las cifras contenidas en los Documentos Iniciales no deben entenderse como una previsión de las demandas de 2027, sino como una serie de elementos y criterios que



Cod.	Agente	Fecha presentación	Cod. alegación	Temática	Resumen alegación	Respuesta
						están siendo tenidos en cuenta en la elaboración de las citadas previsiones, elementos que provienen de distintas fuentes (Plan vigente, elaboraciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, AEAS-AGA, etc.) y que pueden presentar alguna contradicción.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



JUNTA DE ANDALUCIA